AUTORIZACIÓN: 0152
05/11/2026

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO AUTORIZACIÓN

CONSIDERANDO

De conformidad con la Resolución No. 2862 de 2025 y demás modificada por la Resolución 1-00584 de 2026, compete a la Dirección Regional proferir autorizaciones previas a las contrataciones que deben efectuar los Centros de Formación en materia de prestaciones de servicios con personas naturales o jurídicas, Contratos de suministro, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles y reposición o mantenimiento del parque automotor.

Que el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de la Regional Santander, requiere **Contratar el mantenimiento preventivo, correctivo correspondiente a tornos convencionales, conforme a los requisitos técnicos, normativos y estándares de calidad aplicables para la vigencia 2026**

Que el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de la Regional Santander, cuenta con los recursos presupuestales suficientes, los cuales fueron asignados por la Dirección General, para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo a las normas generales e internas de la Entidad

Que de acuerdo con certificación expedida por el subdirector de Centro (E), en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar el presente suministro.

Que en cumplimiento del artículo 12° de la Resolución No. 2862 de 2025, se procede a autorizar la contratación.

Que sin perjuicio de lo anterior, el Subdirector (E) del Centro de Formación deberá velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente y la modalidad de contratación aplicable, así como la publicación de los documentos remitidos a este Despacho Regional para su autorización.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	Contratar el mantenimiento preventivo, correctivo correspondiente a tornos convencionales, conforme a los requisitos técnicos, normativos y estándares de calidad aplicables para la vigencia 2026
Valor total de la contratación:	($16.498.755) DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE
Modalidad	Mínima cuantía
CDP:	8126 del 27 de abril de 2026
Rubro:	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02
Radicado - NIS	RAD. 68-9-2026-055040 N.I.S 2026-02-482591

Firmado digitalmente por BLAS ANTONIO CARVAJAL CARVAJAL
Fecha: 2026.11.05 16:50:41 -05'00'

BLAS ANTONIO CARVAJAL CARVAJAL
Director Regional (E)

Vo.Bo: Gustavo Adolfo Quinones Gomez
Cargo: Subdirector de Centro (E).

Proyectó: Kelly Johana Rincon Tarazona
Apoyo Contratación ByS

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Taller de Máquinas y Herramientas / Ambiente de Equipos Rotativos.
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirección Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico.
OBJETO	Contratar el mantenimiento preventivo, correctivo correspondiente a tornos convencionales, conforme a los requisitos técnicos, normativos y estándares de calidad aplicables para la vigencia 2026

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para cuatro (4) tornos convencionales es necesaria para garantizar la continuidad de los procesos de formación, prácticas y desarrollo de competencias técnicas en las áreas de mecánica y electricidad del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico (CIDT) – Regional Santander. Estos equipos son fundamentales para la ejecución de actividades académicas y productivas, por lo que su adecuado funcionamiento incide directamente en la calidad de la formación impartida.

El mantenimiento preventivo permitirá identificar y corregir oportunamente desgastes, desajustes mecánicos, fallas eléctricas y otros factores que puedan afectar el desempeño de los tornos, reduciendo el riesgo de paradas inesperadas y prolongando su vida útil. Asimismo, el mantenimiento correctivo garantizará la reparación de las fallas detectadas, restableciendo las condiciones óptimas de operación de los equipos, lo cual incluye de manera específica actividades como la revisión de la parte eléctrica en cuatro (4) tornos paralelos, el cambio de aparatos eléctricos en mal estado y mecánicos tales como el soporte de la torre portaherramientas para torno.

La intervención técnica comprende:

- Revisión de componentes mecánicos, sistemas de transmisión, rodamientos, lubricación y alineación.
- Ajustes y puesta a punto de los tornos en condiciones ideales para la formación técnica.

- Revisión integral del sistema eléctrico y reemplazo de elementos defectuosos.
- Mecanizado y puesta a punto del elemento mecánico de soporte para el carro portaherramientas conforme a la muestra requerida.

En consecuencia, la adquisición de este servicio contribuye directamente a:

- Garantizar la disponibilidad y operatividad de los equipos en el Ambiente de Equipos Rotativos.
- Mantener condiciones seguras para aprendices, instructores y personal de apoyo durante las prácticas de taller.
- Evitar interrupciones imprevistas en los cronogramas de los programas de formación profesional integral.
- Reducir costos asociados a correctivos mayores derivados de la falta de mantenimiento oportuno.
- Prolongar la vida útil de los activos institucionales asignados a la red metalmecánica.
- Asegurar los estándares de calidad en las actividades prácticas de aprendizaje tecnológico.

Desde el punto de vista de conveniencia, la contratación resulta imperativa para salvaguardar el patrimonio institucional representado en la maquinaria del taller, evitando el deterioro acelerado de los activos. Operativamente, responde a la planeación del centro de formación para mantener en óptimas condiciones la infraestructura física y tecnológica. Financiera y contractuales, se encuentra debidamente proyectado dentro de las necesidades institucionales de la vigencia 2026, cumpliendo con los principios de economía, eficacia y eficiencia que rigen la contratación estatal.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 68_9540_403

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos
73152100	68_9540_403 Contratar el mantenimiento preventivo, correctivo correspondiente a tornos convencionales, conforme a los requisitos técnicos, normativos y estándares de calidad aplicables para la vigencia 2026	Septiembre	Octubre	2 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN** **(Clase o producto)**
1	[F] Servicios	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

Contratar el mantenimiento preventivo, correctivo correspondiente a tornos convencionales, conforme a los requisitos técnicos, normativos y estándares de calidad aplicables para la vigencia 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona jurídica.	
Otro:	Mantenimiento.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

Autorización: Por tratarse de un contrato de mantenimiento, se solicitará autorización a la regional Santander, tal como lo establece el artículo 12 de la resolución No. 1-02862 DE 2025:

Contratos de suministro, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles y reposición o mantenimiento del parque automotor.	Subdirecciones de Centro de Formación.	Autorización previa. Numeral 17 del artículo 15 Decreto 249 de 2004. Resolución 225 de 2024 modificada por la Resolución 2131 de 2024, o la que la modifique, adicione o sustituya.	Dirección Regional.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TORNOS PARALELOS CONVENCIONALES, INCLUYENDO REVISIÓN GENERAL MECÁNICA, ELÉCTRICA Y CAMBIO DE APARATOS EN MAL ESTADO	REFERENCIAS MAXIMAT V13, BD 1340, INMOTURN COMBI 30-550 B, y INMOTURN MASTER 34 -1000. El servicio incluye: actividades de limpieza general, verificación de alineación, lubricación de sistemas de transmisión y rodamientos, ajustes mecánicos, diagnóstico y revisión de la parte eléctrica, reemplazo de elementos eléctricos y mecánicos defectuosos, pruebas de funcionamiento y puesta a punto de los tornos en condiciones ideales y seguras para los procesos de formación práctica.	UN	3

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL. MANTENIMIENTO CORRECTIVO, RECUPERACIÓN Y AJUSTE MECÁNICO DEL SOPORTE DE LA TORRE PORTAHERRAMIENTAS.	Servicio de mantenimiento correctivo consistente en la recuperación, ajuste mecánico del elemento existente correspondiente al soporte del carro portaherramientas del torno INMOTURN COMBI 30-550 B. Se realizará mediante procesos de mecanizado, rectificación y acabado superficial cuyas dimensiones finales deben coincidir de manera exacta, garantizando su acople y funcionalidad en el equipo.	UN	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No aplica.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida

7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Protección de Datos Personales: Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, asegurando que los datos personales suministrados para la facturación y entrega de insumos sean tratados exclusivamente para los fines del objeto contractual.
18) Reporte de Eventos de Seguridad: Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier anomalía o evento que pueda poner en riesgo la seguridad de la información institucional durante la prestación del servicio.
19) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los cuatro (4) tornos paralelos convencionales (**MAXIMAT V13, BD 1340, INMOTURN COMBI 30-550 B, e INMOTURN MASTER 34-1000**) y del componente de soporte del carro portaherramientas del torno *INMOTURN COMBI 30-550 B*, de conformidad con las especificaciones técnicas, la propuesta presentada y los requerimientos de la Entidad.
2) Presentar al supervisor del contrato, dentro de los plazos establecidos por la Entidad, el cronograma de ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y de recuperación mecánica a desarrollar.
3) Realizar el diagnóstico técnico especializado de los cuatro (4) equipos intervenidos, identificando desgastes, desajustes mecánicos, fallas eléctricas y componentes que afecten su correcto funcionamiento operativo.
4) Ejecutar las acciones correctivas requeridas para restablecer las condiciones óptimas de operación de los equipos objeto del contrato, garantizando la seguridad en su manipulación.
5) Realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que incluyan, entre otras: limpieza general, verificación de alineación, lubricación de sistemas de transmisión y rodamientos, ajustes mecánicos y eléctricos, diagnóstico y revisión de la parte eléctrica, reemplazo de elementos eléctricos y mecánicos defectuosos, y puesta a punto de los tornos en condiciones ideales para la formación.
6) Ejecutar los servicios de recuperación, adecuación y ajuste mecánico del elemento existente correspondiente al soporte del carro portaherramientas (mediante procesos de mecanizado, rectificación y acabado superficial con base en la muestra suministrada), garantizando el acople y funcionalidad exacta en el equipo.
7) Suministrar e instalar los repuestos, componentes, accesorios y materiales requeridos para la ejecución del contrato, garantizando que sean nuevos, originales o equivalentes certificados, de primera calidad y acordes con las especificaciones técnicas de los equipos intervenidos.
8) Garantizar la calidad de los repuestos suministrados, de las intervenciones mecánicas y eléctricas efectuadas, así como del trabajo de recuperación del soporte durante el plazo establecido en el contrato.
9) Utilizar herramientas, instrumentos de medición, equipos de diagnóstico y demás elementos técnicos adecuados para la correcta ejecución de las actividades contratadas.
10) Entregar los equipos intervenidos en óptimas condiciones de funcionamiento, seguridad y operación, garantizando la correcta ejecución de las pruebas de funcionamiento y puesta en marcha correspondientes.
11) Presentar al supervisor informes técnicos detallados de cada intervención realizada, incluyendo diagnóstico inicial, actividades ejecutadas, repuestos instalados, pruebas efectuadas, registro fotográfico, observaciones y recomendaciones técnicas.
12) Contar durante la ejecución del contrato con personal técnico idóneo, capacitado y suficiente para garantizar la correcta prestación del servicio.
13) Cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), gestión ambiental (incluyendo el manejo y disposición de residuos RESPEL) y demás normas aplicables.

14) Responder integralmente por los daños que se ocasionen a los bienes de la Entidad, a terceros o al personal durante la ejecución del contrato, cuando sean atribuibles a acciones u omisiones del contratista.
15) Reemplazar a su costa, sin afectar el plazo contractual, los repuestos, materiales o componentes que resulten defectuosos, presenten fallas prematuras o no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
16) Informar al supervisor del contrato, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su ocurrencia o conocimiento, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o poner en riesgo los intereses de la Entidad.
17) Cumplir con los tiempos de ejecución acordados y realizar las actividades dentro de los horarios autorizados por el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico (CIDT).
18) Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que pueda afectar el cumplimiento de las actividades programadas.
19) Mantener la confidencialidad y reserva de la información técnica, operativa o administrativa a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
20) Asumir los costos derivados de la corrección de actividades ejecutadas de manera deficiente o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
21) Garantizar el transporte, cargue, descargue, movilización, suministro y entrega de los repuestos, materiales y demás elementos requeridos para la ejecución del contrato, asumiendo los riesgos asociados hasta su recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
22) Mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados, sin que proceda reajuste alguno, salvo las excepciones previstas legalmente.
23) Presentar factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, acompañada de los soportes requeridos para el trámite de pago a través de SIIF Nación.
24) Ejecutar el contrato de conformidad con la oferta presentada, el estudio previo, la invitación pública, las especificaciones técnicas y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
25) Teniéndose en cuenta la naturaleza del contrato, así como del objeto contractual, la entidad no aplicará en este caso el fomento de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, ya que con la aplicabilidad de este no se garantiza el cumplimiento adecuado del contrato. De esto, entonces, la entidad no considera conveniente ni oportuno la definición de esta obligación de fomento en las obligaciones a ejecutar por parte del futuro contratista comoquiera que al ser un contrato de prestación de servicio las obligaciones se agotan con la ejecución, por lo que no es un aspecto relevante el personal vinculado, por lo que el personal y su verificación no aporta condiciones relevantes para la entidad que permitan determinar la necesidad de definir el cumplimiento de esta obligación.
26) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Cumplir con el SG-SST conforme al Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.

- Afiliar y mantener al día al personal en salud, pensión y ARL.
- Suministrar y garantizar el uso de EPP acorde a la matriz de riesgos.
- Reportar inmediatamente accidentes e incidentes de trabajo.
- Realizar investigación de accidentes cuando aplique.
- Cumplir protocolos de emergencia del centro.
- Garantizar que el personal esté capacitado en SST.

Criterios para el transporte de sustancias peligrosas

- Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal.

NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias.

PRESENTAR AL INICIO DEL CONTRATO

- Plan de capacitación anual.
- Soporte mensual de capacitaciones
- Soporte de pago de seguridad social.
- Matriz de identificación de peligros actualizada.
- Afiliación a ARL del personal.
- Certificado de aptitud médica ocupacional.

Obligaciones para ingreso a las instalaciones: (En caso de que aplique)

1. Cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso de contratistas y/o subcontratistas a las instalaciones el SENA Regional Santander, presentando al profesional de SST del centro los respectivos soportes **3 días hábiles antes de la fecha planeada para el ingreso.**

Del personal

- Nombre completo.
- Fotocopia de cédula.
- Certificado ARL vigente.
- Soporte de pago seguridad social.
- Inducción SST diligenciada.

En caso de ingresar vehículos a las instalaciones del CIDT se requiere:

- SOAT vigente.
- Técnico-mecánica vigente.

- Placas.
- Licencia de conducción.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

Criterios para la contratación de los mantenimientos

1) Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.
2) Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:

 * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.

 * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.

 * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.
3) Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados.

 Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

En caso que se generen residuos durante el mantenimiento

4) Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.

5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de veinte (20) días calendarios, El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, (expedición del RP, aprobación de las garantías) y se le dé inicio en la plataforma del secop II, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del Centro Industrial y del Desarrollo tecnológico de Barrancabermeja, Cra. 28 No. 56-10 B. Galán.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio de Barrancabermeja, Santander, Colombia

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma:	
Para la presentación de la cuenta de cobro se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I- 002 “Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos” y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000065 y circular 3-2024-000019, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA. El pago se realizará en **pagos parciales de acuerdo al servicio prestado**. El pago de la factura se realizará dentro de los 30 días calendarios siguientes a la presentación de los siguientes documentos y trámites administrativos:		

Instructivo GRF-I- 002 "Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos:

La obligación y pago de cuentas por concepto de compra de bienes, maquinaria y equipo, suministros, papelería, entre otros, se soporta con la siguiente documentación:

- Formato comunicación interna para tramite de pagos GRF-F-089
- Registro presupuestal del compromiso.
- Formato GRF-F-078 "Reconocimiento de Activos Intangibles adquiridos de forma separada, para adquisición de intangibles."
- RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago o cuando presente alguna modificación de carácter tributario)
- En el caso de que la adquisición se haya efectuado a una persona natural, se remite soporte del pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto de cobro.
- Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal
- Representante Legal, para personas jurídicas.
- Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista.
- Para los contratos que requieran constitución de fiducia, se adjunta certificación bancaria de la misma no mayor a 30 días, únicamente para el primer pago
- Certificación de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato
- Formato GRF-087 Formato denominado "Relación Entradas de Almacén para Pago de Contratos" publicado en SIGA-compromISO (aplica cuando se adquieren bienes).
- Formato GIL-F-029 Formato denominado "Certificación contratos para intervención bienes inmuebles". Documento a diligenciar para los contratos de obra, interventorías a contratos de obra, estudios y diseños, consultorías, pago de licencia de construcción y todos los demás contratos conexos a obra, bienes muebles adheridos a bienes inmuebles, publicado en SIGA-compromISO. (Ver instrucciones de diligenciamiento del formato.
- Factura de venta o documento equivalente o acto administrativo, para el caso de factura electrónica se requiere que esté debidamente registrada y aprobada en el aplicativo MIN HACIENDA.
- Formato GIL-F-060 Formato acta de entrega y recibo final del objeto contractual, si corresponde al último pago de la obra o demás costos incurridos, se debe adjuntar este documento, complemente diligenciado y con las firmas requeridas.
- Para endosos, la cuenta bancaria debe estar validada previamente mediante solicitud al Grupo de Presupuesto o quien haga sus veces en Regionales y Centros de Formación.
- Para la legalización de anticipos, es necesario que, al momento de solicitar el pago parcial o total de la factura de venta o documento equivalente emitido por el proveedor, en estos figure la relación de bienes, amortizando el valor del porcentaje pactado como anticipo.
- Cuando se trate de importación de bienes, es necesario remitir adicionalmente los siguientes documentos:

Tabla 1. Documentos adicionales para Importación de Bienes.

DOCUMENTOS	GESTIÓN FINANCIERA	FACTURA
Factura emitida por el proveedor del exterior	X	X
Copia de las declaraciones de importación	X	
Declaración de cambio por crédito en moneda extranjera	X	
Certificación cuenta bancaria del exterior no mayor a 30 días	X	
Código ABA – SWIFT para dólares	X	
Código IBAN para Euros	X	

Fuente. Elaboración propia

En el caso de que existan anticipos a legalizar, es necesario que, al momento de solicitar el pago parcial o total de la factura de venta o documento equivalente emitido por el proveedor, en estos figure la relación de bienes y el valor a amortizar y/o el porcentaje pactado como anticipo.

Para mayor claridad de los documentos que se requieren para solicitar el trámite de pago de las obligaciones contraídas por el SENA, se debe tener en cuenta el formato "Lista de chequeo documentos requeridos para tramite de pago" publicado en SIGA-CompromISO.

Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por el contratista y proveedores (circular 3-2024- 000019):

En atención a lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación.

Las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, 48 – Responsable del Impuesto de IVA y 47- RST régimen Simple de Tributación que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidades, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.

Contratista o proveedor (emisor). Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)

RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C.

TELEFONO: 5461500

TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica

TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente

RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA

Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.

2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-068-954010; Contrato **# XX**; **XXXXXXX@sena.edu.co #$**

Nota: En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal.

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir

el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-068-954010; Contrato # XX; XXXXX@sena.edu.co

Nota: Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION.

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal.

El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase “AttachedDocument”.

De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6.

7. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad.

Varios:

a. Cuando el certificado sea firmado por Revisor fiscal deberán anexar copia de la CC del profesional, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes expedida por la Junta central de contadores públicos.
b. Orden de pago mediante radicado On-Base impartida por el Ordenador de Gasto, documento que será tramitado por parte de la entidad.
c. Los documentos deben ser anexados y enviados a la entidad en dos archivos que se llamarán GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN CONTRACTUAL, utilizando la plataforma SECOP II, tal cual se explica en la citada Circular 01-3-2020-000065 de 2020 y circular 3-2024-000019.
d. Entregar factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos.
e. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.
f. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo

del 2020. se requiere que esté debidamente registrada y aprobada en el perfil SIIF NACIÓN aprobador del Supervisor del contrato. En caso de errores se deben ajustar con notas créditos (NC) o Notas débitos (ND). Con el fin de dejar en saldo cero cualquier facturación a nombre del SENA en el aplicativo SIIF NACION.

Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena.

g. **En relación con las deducciones legales, el oferente deberá contemplar en la estructuración de su propuesta todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato. No obstante, dichas deducciones no podrán ser incorporadas ni sumadas como parte del precio ofertado, en tanto corresponden a obligaciones legales a cargo del proponente y no constituyen un mayor valor del contrato.**

Concepto	Porcentaje	Aplica
Retención en la fuente (Rete fuente)	Tabla retención en la fuente Estatuto tributario, vigencia actual, en caso de aplicarle https://www.dian.gov.co/normatividad/estatutotributario/paginas /3-Retencionenlafuente.aspx	x
IVA (impuesto de valor agregado) vigencia actual	Depende de la calidad del contribuyente y los productos y/o bienes ofrecidos	x
ReteIVA 15%	Depende de la calidad del contribuyente y los productos y/o bienes ofrecidos. Si aplica	x
ReteICA	De acuerdo con el estatuto tributario de cada municipio	x
Estampilla pro-universidad Nacional y demás universidades estatales de Colombia	Aplica para contratos de mantenimiento, contrato de obra y conexo de obra. Contratos entre 1 y 2.000 smmlv pagarán el 0.5% Contratos entre 2.001 y 6.000 smmlv pagarán el 1% Contratos entre 6.001 smmlv pagarán el 02%	x
Estampilla contribución contrato obra pública	5% aplica para contratos de mantenimiento y contratos de obras.	x
Impuesto de timbre por conmoción CATATUMBO	Aplica para los contratos cuya cuantía supere los 6.000 UVT	N/A

Las deducciones se realizarán en el momento de tramitar el pago, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor, en caso de emitirse por parte de la DIAN, Gobernación, alcaldía entre otros durante la ejecución del contrato nueva normatividad que generen retenciones adicionales, se aplicarán inmediatamente.

h. En caso de que aplique se descontará el Impuesto de timbre por conmoción CATATUMBO según lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, circulares internas 3-2025-000098 y 3-2025-000118.
i. En caso de que aplique los aportes al FIC (Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción), en Colombia son una contribución parafiscal obligatoria para empleadores del sector construcción. **Obligados:** Empleadores que realicen obras de construcción, mantenimiento o reparación de forma permanente u ocasional, según el Decreto 1047 de 1983.

Los pagos se desarrollarán de acuerdo con disponibilidad de cupo PAC mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista y previo cumplimiento de los requisitos establecido en el aplicativo compromiso **"Formato Lista de Chequeo Documentos Requeridos para el Pago" GRFF-088** o demás que lo sustituya y los establecidos en el numeral **9.1 Adquisición de bienes y servicios del instructivo GRF-I- 002 "Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos**.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
N/A	N/A		N/A		N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Funcionario profesional o técnico con conocimientos relacionados con el objeto del contrato.

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un funcionario profesional o técnico con conocimientos relacionados con el objeto del contrato como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.
Conforme a lo anteriormente referido, debe adelantarse el proceso de contratación estatal mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, según lo establecido en la Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 5, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
…

5) Contratación mínima cuantía. <Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas…"

Igualmente, el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. relacionan:

1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*

4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes Colombianas*

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los*

términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARAGRAFO*: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2026 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplica lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el termino previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indica si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes Nacional.*

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde fijar el proceso de selección con fundamento en las disposiciones para mínima cuantía.

De otra parte, la entidad dentro de la etapa de planeación contractual procedió a verificar en la página web www.colombiacompra.gov.co y se constata que a la fecha para el presente proceso contractual no se encuentra incluido en la tienda virtual del estado colombiano ni en catálogos de agregación de demanda.

Circular interna No. 000133-2022:

RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE LAS ENTIDADES ESTATALES CON GRANDES ALMACENES Y CON MIPYMES

De acuerdo con concepto del 18 de febrero de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente que indicó:

De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, ***no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y,***

por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o/a «MiPymes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. (...)

Del aparte citado del concepto de CCE se concluye que las diferentes áreas del SENA deberán:

1. Cuando el valor del objeto a contratar no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, sin importar el objeto, se deberá adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, es decir no importa el objeto sino el valor de la necesidad lo que va a determinar la modalidad.

2. Ahora bien, una vez se establezca que la modalidad de selección que se utilizará para adquirir un bien o servicio es la mínima cuantía, hay tres submodalidades que se podrán utilizar para satisfacer esta necesidad de acuerdo con lo establecido en concepto C-316 DE 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente: i) efectuando la invitación - en principio general, pero que puede limitarse a MiPymes – regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 ii) realizando la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto o iii) acudiendo a «los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano», según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto ut supra.,

3. En el mismo concepto mencionado en el numeral anterior Colombia Compra Eficiente indica lo siguiente:

"En otras palabras, los órganos del Estado cuentan con discrecionalidad administrativa para adoptar dicha decisión, observando los límites de este tipo de potestades. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores".

De lo anterior se observa que no existe un criterio para que la Entidad determine que submodalidad de mínima cuantía de las ya descritas debe utilizar para realizar compras que no superen el 10% de su menor cuantía, sin embargo, a través del análisis del sector y los estudios previos deben estudiar la submodalidad que resulte más beneficiosa para adquirir los bienes y/o servicios que requiere en términos de eficiencia y eficacia de los recursos asignados para tal fin.

Es importante precisar que los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan la adquisición en "grandes superficies" o a «MiPymes», están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía».

Con base en lo anterior se consulta en la página web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano el cual establece que las Entidades Estatales pueden hacer la compra de los siguientes productos:

- Alimentos
- Aseo y limpieza
- Automotores
- Cuidado personal
- Electrodomésticos y tecnología
- Ferretería
- Juguetería y artículos deportivos
- Muebles y lencería
- Papelería
- Otros

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la correcta operación y disponibilidad de los equipos de formación del Ambiente de Equipos Rotativos del SENA CIDT, así como la ejecución de acciones de mantenimiento preventivo, correctivo y de recuperación mecánica para los cuatro (4) tornos paralelos convencionales (*MAXIMAT V13, BD 1340, INMOTURN COMBI 30-550 B e INMOTURN MASTER 34-1000*) y el soporte del carro portaherramientas del torno *INMOTURN COMBI 30-550 B* del taller de máquinas y herramientas del CIDT Barrancabermeja, se procedió a verificar la disponibilidad de estos servicios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVE) por Grandes Superficies.

Como resultado de la consulta realizada, se evidenció que los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y de recuperación mecánica con suministro de repuestos para este tipo de maquinaria industrial y convencional no se encuentran contemplados dentro de las categorías ofertadas en dicho instrumento de agregación de demanda. En consecuencia, se concluye que la necesidad identificada por la Entidad no puede ser satisfecha a través de la TVE, por lo que se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación para garantizar la continuidad de las actividades de formación y el adecuado funcionamiento de los equipos.

Por las razones anteriores, la entidad adelantará el proceso de selección a través de la modalidad de mínima cuantía.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

El umbral de MiPymes para el 2026 es de $ 511.708.497

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a MiPymes nacional / MiPymes departamental / MiPymes municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a

la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **($16.498.755) DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Vale la pena recalcar que el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico en su etapa de planeación determinó que las cantidades a requerir para suplir la necesidad son mayores a las aquí solicitadas, pero atendiendo que la entidad solo cuenta con determinado presupuesto, se ajustan las cantidades para dar inicio al proceso contractual. En caso de adjudicarse por un menor valor a lo presupuestado, la entidad se reserva el derecho de realizar adición posterior a la adjudicación hasta cubrir la necesidad total.

Reparaciones y Suministro de repuestos no contemplados.

Teniendo en cuenta la imprevisibilidad de los daños o menoscabos que puedan sufrir los vehículos y los repuestos y reparaciones necesarias que no estén contempladas dentro de los descritos anteriormente y que sean necesarios para el correcto funcionamiento del parque automotor y la maquinaria pesada, el Centro establece el siguiente procedimiento:

El contratista cotizará la reparación incluyendo los repuestos necesarios y la Entidad, por medio del supervisor del contrato solicitará cotización de los mismos a un mínimo de dos (02) proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. Si el valor ofertado por el contratista es menor, se adoptará dicho valor.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, Regional Santander adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Contratar el mantenimiento preventivo, correctivo correspondiente a tornos convencionales, conforme a los requisitos técnicos, normativos y estándares de calidad aplicables para la vigencia 2026 es de ($16.498.755) DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE., tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado o Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603024-02**	**$ 71.540.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8126	27-04-2026	31-12-2026	954027	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	Nación	Setenta y un millones quinientos cuarenta mil pesos m/cte	$71.540.000

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) fue expedido por valor de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($71.540.000) M/CTE, toda vez que los recursos allí contenidos respaldan el presente proceso de contratación y demás procesos de bienes y servicios que se proyecta adelantar con cargo al mismo rubro presupuestal, de conformidad con la planeación institucional y la disponibilidad de recursos para la vigencia correspondiente.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará conforme los términos del Decreto 1082 de 2015, por el valor total de la oferta de menor precio.

El criterio para seleccionar la oferta más favorable es el precio, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, conforme lo dispone el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación del cumplimiento de contrato de aprendizaje

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá acreditar paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En el caso de las personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada, donde se manifieste dicha circunstancia. (Res. Interna 2090 de 2005)

Nota: En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito.

5.2.1.17 Certificación Bancaria del proponente

El proponente, persona natural o jurídica, deberá adjuntar Certificación Bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de radicación de la oferta; esta certificación bancaria deberá corresponder con la registrada en el SECOP II.

5.2.2 De carácter técnico

a) Experiencia

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades.

La experiencia requerida debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. Razón por la cual la entidad requiere del contratista, el conocimiento frente a las actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar; y proporcional en cuanto a la relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato.

Con el fin de garantizar que la calidad de los bienes o servicios a adquirirse se hace necesario garantizar el conocimiento del oferente a contratar.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS

En cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, el cual dispone la aplicación de criterios diferenciales en los procesos de contratación publicados por las Entidades Estatales, una vez analizado el objeto y las obligaciones del proceso, se establecerá condiciones más exigentes respecto del requisito habilitante de experiencia que deberá acreditar las empresas que no reúne las calidades de MIPYMES frente a las que sí lo son.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MiPymes.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. *Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

PARÁGRAFO 2. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

PARÁGRAFO 3. *Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*

El proponente podrá acreditar la experiencia según la condición de MiPymes o No MiPymes y cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

*1) **Acreditación de experiencia para proponentes no MiPymes:** La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como **mínimo uno (1) máximo dos (2) contratos** ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos:*

a) *objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto y/o alcance contractual.*
b) *Se encuentren ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.*

c) *Como mínimo el valor de uno de los contratos o la suma de los dos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.*

*2) **Acreditación de experiencia para proponentes MiPymes**: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como **mínimo uno (1) máximo tres (3) contratos** ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos:*

a) *El objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto y/o alcance contractual.*
b) *Se encuentren ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.*
c) *Como mínimo el valor de uno de los contratos o la suma de los tres deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.*

El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar las certificaciones y/o acta de liquidación y/o informe final expedida por la entidad contratante, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) *Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)*
b) *N.I.T*
c) *Nombre del Contratista*
d) *Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.*
e) *Número del contrato (si tiene)*
f) *Objeto del contrato*
g) *Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)*
h) *Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).*
i) *Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)*
j) *Nombre y firma de quien expide la certificación.*

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación los siguientes documentos: factura de venta; en caso de ser entidad pública deberá allegar factura de venta y/o contrato, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren lotes adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos lotes.

Nota 3: En caso de que la certificación no contenga toda la información requerida, dicha información podrá verificarse en los soportes adjuntos.

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta.

Personal técnico requerido

El proponente deberá acreditar que cuenta con el personal técnico mínimo requerido para la adecuada ejecución del objeto contractual. Para tal efecto, deberá adjuntar con su propuesta las hojas de vida debidamente suscritas por el profesional o tecnólogo propuesto, acreditando uno (1) de los siguientes perfiles:

Perfil No. 1

Un (1) Tecnólogo en Mecánica Industrial, Tecnólogo en Electromecánica, Tecnólogo en Electrónica o en áreas afines.

Experiencia: Mínimo dos (2) años de experiencia profesional o relacionada, contados a partir de la obtención del respectivo título.

O

Perfil No. 2

Un (1) Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Electrónico o profesional en áreas afines.

Experiencia: Mínimo dos (2) años de experiencia profesional, contados a partir de la obtención del respectivo título.

Nota 1

Teniendo en cuenta que únicamente se exige la acreditación de uno (1) de los perfiles anteriormente señalados, la Entidad verificará exclusivamente el primer perfil presentado por el proponente dentro de la documentación aportada. En consecuencia, no se realizará revisión ni evaluación de los perfiles adicionales que sean allegados.

Documentos para acreditar el perfil propuesto

El proponente deberá aportar la siguiente documentación:

Para el Perfil No. 1 (Tecnólogo)

a) Copia del diploma o acta de grado expedida por una institución de educación debidamente reconocida, correspondiente al programa académico exigido, el cual deberá contar con el respectivo Registro Calificado.

b) Copia del documento de identidad.

c) Hoja de vida actualizada y debidamente suscrita.

d) Certificaciones de experiencia que acrediten el cumplimiento del requisito exigido. Las certificaciones deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante.
- NIT del contratante.
- Objeto contractual o actividades desarrolladas.
- Fecha de inicio y terminación o plazo de ejecución.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Datos de contacto del contratante.

Para el Perfil No. 2 (Ingeniero)

a) Copia del diploma o acta de grado expedida por una Institución de Educación Superior (IES) reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y con registro SNIES vigente.

b) Copia del documento de identidad.

c) Hoja de vida actualizada y debidamente suscrita.

d) Certificaciones de experiencia que acrediten el cumplimiento del requisito exigido, las cuales deberán contener como mínimo la información señalada para el Perfil No. 1.

Certificación de cumplimiento de protocolos técnicos

El proponente deberá allegar una certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual manifieste que el personal designado para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo realizará las intervenciones conforme a las especificaciones técnicas, procedimientos, protocolos de seguridad y recomendaciones establecidas por los fabricantes de los equipos objeto del contrato.

EL SENA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR DURANTE LA EVALUACIÓN LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL PROPONENTE A FIN DE CORROBORAR LA MISMA Y SOLICITAR LOS SOPORTES QUE CONSIDERE CONVENIENTES.

b) FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, y en el marco del fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, la Entidad realizó el análisis correspondiente frente al objeto del presente proceso contractual.

Como resultado de dicho análisis, se evidenció que el objeto a contratar corresponde a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de recuperación mecánica, incluido el suministro e instalación de repuestos, para los cuatro (4) tornos paralelos convencionales (*MAXIMAT V13, BD 1340, INMOTURN COMBI 30-550 B e INMOTURN MASTER 34-1000*) y el soporte del carro portaherramientas del torno *INMOTURN COMBI 30-550 B* del Ambiente de Equipos Rotativos del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico – CIDT. Estas actividades involucran la intervención de maquinaria industrial y convencional, así como componentes mecánicos, transmisiones, rodamientos, lubricación y sistemas eléctricos que requieren conocimientos técnicos especializados para su adecuada atención.

En consecuencia, la ejecución del contrato demanda personal con formación técnica o tecnológica y experiencia específica en mantenimiento industrial, mecánica, electromecánica o áreas afines, debido a la complejidad de las actividades a desarrollar y a la necesidad de garantizar la confiabilidad operativa, seguridad, precisión y correcto funcionamiento de los equipos utilizados en los procesos de formación profesional integral.

Así mismo, las labores objeto del contrato implican la realización de diagnósticos especializados, identificación de desgastes, sustitución de componentes eléctricos y mecánicos, ajuste de sistemas de

transmisión, mecanizado y rectificación para la recuperación del soporte portaherramientas, pruebas de funcionamiento y puesta en operación de equipos industriales, actividades que deben ser ejecutadas por personal idóneo y calificado para evitar afectaciones a los activos institucionales y garantizar la continuidad de los procesos formativos.

De igual manera, la imposición de una obligación relacionada con la vinculación de personal perteneciente a población objeto de especial protección constitucional podría limitar la participación de potenciales oferentes, al generar requisitos adicionales que no guardan relación directa con la naturaleza técnica y especializada del objeto contractual, pudiendo afectar los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes, libre concurrencia y eficiencia que rigen la contratación estatal.

Por lo anterior, la Entidad concluye que para el presente proceso no resulta procedente la aplicación de este incentivo, toda vez que las actividades a desarrollar corresponden a servicios técnicos especializados que requieren personal con perfiles, competencias y experiencia específica para garantizar la adecuada ejecución del contrato, la preservación de los equipos de formación y la continuidad de las actividades académicas y operativas del ambiente de formación del SENA CIDT.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST. formato GCCON-F-065
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. A
4. Allegar plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%
5. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

6. Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.

5.2.2.2 De gestión ambiental

1. Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.

 Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

5.2.3.1 Capacidad financiera

No aplica.

5.2.3.2 Capacidad organizacional

No aplica.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

No aplica.

5.2.3.4 Capacidad residual

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual el valor debe coincidir sobre la información contenida en SECOP II.

5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

No aplica.

5.3.2 Apoyo a la Industria nacional

No aplica.

5.3.3 Vinculación de personas con discapacidad

No aplica.

5.3.4 Emprendimientos y Empresas de mujeres

No aplica.

5.3.5 MYPIME domiciliada en Colombia

No aplica.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el diez (10%) por ciento del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.**
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el cinco (5%) por ciento del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	**Calidad del servicio:** por el diez (10%) por ciento del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato seis (06) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	NO

10. ANEXOS

1. Formato solicitud necesidad de bienes y servicios
2. Notificación líder y unidad contratación
3. Resultado estudio de mercado
4. CDP
5. Análisis de Riesgos y matriz de riesgo
6. Estudio y análisis económico del Sector
7. Estudios previos

El presente documento se suscribe el 22 de octubre de 2026

GUSTAVO ADOLFO QUIÑONES GOMEZ
Subdirector de Centro (E)

Elaboró: Kelly Johana Rincon Tarazona – Apoyo contratación BYS

Revisó componente jurídico: Laura Guevara- Abogada contratación

Revisó componente técnico: Yesid Hernandez Rojas – Instructor

Revisó componente ambiental y energético: Andry Yulieth Diaz A- Apoyo ambiental y energética Andry Diaz

Revisó componente SST: Jessica Vanessa Gómez Moreno- Apoyo SST Jessica Gomez

Vo.Bo.: Cristian Farid Barbosa Barros – Coordinador Académico

Vo.Bo.: Sergio Samuel Jaimes Muñoz– Coordinador Grupo Apoyo Adm.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL SANTANDER
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO
SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS

Fecha:	1/10/2026
Nombre solicitante	YESID HERNANDEZ ROJAS
Correo electrónico	yehernandez@sena.edu.co
OBJETO	Contratar el mantenimiento preventivo, correctivo correspondiente a tornos convencionales, conforme a los requisitos técnicos, normativos y estándares de calidad aplicables para la vigencia 2026

Justificación de la adquisición del bien y/o servicio:

La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para cuatro (4) tornos convencionales es necesaria para garantizar la continuidad de los procesos de formación, prácticas y desarrollo de competencias técnicas en las áreas de mecánica y electricidad. Estos equipos son fundamentales para la ejecución de actividades académicas y productivas, por lo que su adecuado funcionamiento incide directamente en la calidad de la formación impartida.

El mantenimiento preventivo permitirá identificar y corregir oportunamente desgastes, desajustes mecánicos, fallas eléctricas y otros factores que puedan afectar el desempeño de los tornos, reduciendo el riesgo de paradas inesperadas y prolongando su vida útil. Asimismo, el mantenimiento correctivo garantizará la reparación de las fallas detectadas, restableciendo las condiciones óptimas de operación de los equipos.

La intervención incluye la revisión de componentes mecánicos, sistemas de transmisión, rodamientos, lubricación, alineación, sistemas eléctricos, controles y elementos de seguridad, asegurando el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para una operación eficiente y segura.

En consecuencia, la adquisición de este servicio contribuye a:

Garantizar la disponibilidad y operatividad de los equipos.
Mantener condiciones seguras para aprendices, instructores y personal de apoyo.
Evitar interrupciones en los procesos de formación programados.
Reducir costos asociados a daños mayores por falta de mantenimiento oportuno.
Prolongar la vida útil de los activos institucionales.
Asegurar la calidad de las prácticas y actividades de aprendizaje desarrolladas en los ambientes de formación.

Por lo anterior, se hace indispensable la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los cuatro (4) tornos convencionales, asegurando la continuidad y calidad de los procesos de formación técnica y tecnológica de la entidad.

ITEM	CLASIFICACION CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TORNOS PARALELOS CONVENCIONALES, INCLUYENDO REVISIÓN GENERAL MECÁNICA, ELÉCTRICA Y CAMBIO DE APARATOS EN MAL ESTADO	REFERENCIAS MAXIMAT V13, BD 1340, INMOTURN COMBI 30-550 B, y INMOTURN MASTER 34 -1000. El servicio incluye: actividades de limpieza general, verificación de alineación, lubricación de sistemas de transmisión y rodamientos, ajustes mecánicos, diagnóstico y revisión de la parte eléctrica, reemplazo de elementos eléctricos y mecánicos defectuosos, pruebas de funcionamiento y puesta a punto de los tornos en condiciones ideales y seguras para los procesos de formación práctica.	UN	3
2	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL. MANTENIMIENTO CORRECTIVO, RECUPERACIÓN, ADECUACIÓN Y AJUSTE MECÁNICO DEL SOPORTE DE LA TORRE PORTAHERRAMIENTAS.	Servicio de mantenimiento correctivo consistente en la recuperación, ajuste mecánico del elemento existente correspondiente al soporte del carro portaherramienta del torno INMOTURN COMBI 30-550 B. Se realizará mediante procesos de mecanizado, rectificación y acabado superficial cuyas dimensiones finales deben coincidir de manera exacta, garantizando su acople y funcionalidad en el equipo.	UN	1

FIRMA SOLICITANTE

CERTIFICO QUE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS SE ENCUENTRAN PROYECTADOS EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026

Nombre Responsable: Gustavo Adolfo Quinones Gomez
Cargo: Subdirector (E) de Centro
Firma:

Revisó PAA:
Norma Isabel Soto Feria
Contratista
Firma:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE PROCESO NO HA SIDO CONTRATADO EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL

Nombre Responsable: Sergio Samuel Jaimes Muñoz
Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo
Firma:

Diligenciar marcando X, en caso de ir involucrados servicios:

El personal de planta es: Inexistente _____ NO es suficiente _____ Inexistente con el grado de especialización para este servicio __X__

Cristian Farid Barbosa Barros
Coordinador Académico

Gustavo Adolfo Quinones Gomez
Subdirector (E) de Centro

CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL SANTANDER

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, entregado a la Dirección Regional de Santander, se verificó que la contratación cuyo objeto corresponde a: "Contratar el mantenimiento preventivo, correctivo correspondiente a tornos convencionales, conforme a los requisitos técnicos, normativos y estándares de calidad aplicables para la vigencia 2026"

Para mayor constancia se firma en Barrancabermeja, a los diez (9) días del mes de octubre de 2026

GUSTAVO ADOLFO QUIÑONES GOMEZ
Subdirector (e) Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico

Proyectó: Kelly Rincon– Apoyo Contratación BYS

PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 68_9540_403

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos
73152100	68_9540_403 Contratar el mantenimiento preventivo, correctivo correspondiente a tornos convencionales, conforme a los requisitos técnicos, normativos y estándares de calidad aplicables para la vigencia 2026	Septiembre	Octubre	2 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional

Outlook

CPE No. 68-9-2026-053329 - SOLICITUD INICIO- UNIDAD CONTRATACIÓN- MANTENIMIENTO TORNOS CONVENCIONALES

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Fecha Vie 16/10/2026 18:58
Para Sergio Samuel Jaimes Muñoz <ssjaimes@sena.edu.co>
CC Gustavo Adolfo Quinones Gomez <gquinones@sena.edu.co>; Claudia Milena Toloza Patiño <ctoloza@sena.edu.co>; Laura Vanessa Guevara Uribe <lvguevara@sena.edu.co>; Yesid Hernandez Rojas <yehernandez@sena.edu.co>; Andry Yulieth Diaz Arrieta <aydiaza@sena.edu.co>; Jessica Vanessa Gomez Moreno <jessicagomez@sena.edu.co>; Rosa Tulia Gutierrez Vera <rgutierrezv@sena.edu.co>; Kelly Johana Rincon Tarazona <kjrincon@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (33 KB)
C.I.(FRM)-9-2026-053329-(68)-6895403-+ SERGIO SAMUEL JAIMES MU□OZ--SOLICITUD.html;

Apreciado(a) * SERGIO SAMUEL JAIMES MUÑOZ
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
68-9-2026-053329	2026-02-467270	10/16/2026 6:57:42 PM

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES SENA	SOLICITUD INICIO- UNIDAD CONTRATACIÓN- MANTENIMIENTO TORNOS CONVENCIONALES

Cordial saludo,

De acuerdo a lo establecido en el aplicativo interno “compromiso” en el formato de la lista de chequeo de mínima cuantía GCCON-F-053, solicito el Inicio del trámite contractual del proceso de selección cuyo objeto es: Contratar el mantenimiento preventivo, correctivo correspondiente a tornos convencionales, conforme a los requisitos técnicos, normativos y estándares de calidad aplicables para la vigencia 2026

Designación Líder de Proceso: Kelly Johana Rincon Tarazona, apoyo contratación ByS

De otra parte, atendiendo el lineamiento contenido en el Manual de Contratación GCCON-M- 001, se establece la siguiente designación:

Área Requirente:

Personal designado por el ordenador del gasto, el grupo de apoyo administrativo mixto o quien haga sus veces, cuya labor consiste en la elaboración de los documentos de la fase preparatoria de los procesos contractuales, así como la formulación de respuestas a observaciones presentadas por los interesados hasta tanto culmine el plazo habilitado para la recepción de ofertas; por lo anterior estará integrado por las siguientes personas:

Jurídico: Laura Vanessa Guevara Uribe
Técnico: Yesid Hernandez Rojas
Ambiental: Andry Yulieth Diaz Arrieta
SST: Jessica Vanessa Gomez Moreno
Aspectos financieros: Rosa Tulia Gutierrez Vera

Unidad de contratación:

Las unidades de contratación son las áreas de compras de la entidad o grupos contractuales que estarán integrados con el nombre de la cuenta de la entidad en SECOP II o en la TVEC, las cuales están dirigidas por el Ordenador del gasto. Las unidades de contratación serán las encargadas de estructurar, realizar seguimiento y publicar los documentos generados en la plataforma SECOP con ocasión de la etapa precontractual, la cual comprende hasta la suscripción del contrato o la declaratoria de desierto. La etapa de ejecución, liquidación y cierre del expediente contractual será responsabilidad del supervisor del contrato. Por lo expuesto, cada Unidad de contratación se conformará así:

Kelly Johana Rincon Tarazona: Apoyo contratación ByS
Laura Vanessa Guevara Uribe: Abogada contratación
Gustavo Adolfo Quinones Gomez: Subdirector de Centro (E)

Atentamente,

Gustavo Adolfo Quiñones Gómez
Subdirector (e)
Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico
Regional Santander – Barrancabermeja

Atentamente,

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

Administracion Documentos
- Cuenta Servicio
grupoadmondocumentos@sena.edu.co

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, publicadas en el Portal Institucional del SENA, en la sección Transparencia y Acceso a la Información Pública.

☆Proceso : Mantenimiento tornos convencionales - SIP-STD-CIDT-0044-2026 (id.CO1.BDOS.10961625)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-STD-CIDT-0044-2026 (En análisis)

PROVEEDORES

170

Unidad de contratación CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50359242&isFromPublicArea=True&isModal=False

Nota: Para compartir el enlace, hay que seleccionarlo, copiar y después pegar en la herramienta donde va a transmitir la información.

Contratar el mantenimiento preventivo, correctivo correspondiente a tornos convencionales, conforme a los requisitos técnicos, normativos y estándares de calidad aplicables para la vigencia 2026

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 7/10/2026 11:00 PM - **Fecha de publicación** 2/10/2026 5:11 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
02/10/2026	06/10/2026	07/10/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Ver más »

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo | Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES

Crear

Sin mensajes

TAREAS

Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS

Crear

No tiene ninguna modificación

PROVEEDORES SUSCRITOS

Sin proveedores interesados

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Cambiar

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: solicitud de cotización para estudio de mercado / 2/10/2026 3:07 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobar publicación de la solicitud de información
Paso 1 - Con orden - (0)
Tarea Tarea:LAURA VANESSA GUEVARA URIBE Cambiar
Tarea Tarea:Elmer Fair Santana Rojas Cambiar

EVENTOS DEL PROCESO

El proceso CO1.BDOS.10961625 ha cambiado de Solicitud información publicada a En análisis.
Sistema
7/10/2026 11:00 PM

El proceso CO1.REQ.11147891cambiado de estado Solicitud información publicada a En análisis.
Sistema
7/10/2026 11:00 PM

El proveedor cancelo la suscripción en el proceso CO1.NTC.11003755.
AERORENTAL
2/10/2026 10:31 PM

El proveedor cancelo la suscripción en el proceso CO1.NTC.11003755.
M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.
2/10/2026 5:23 PM

Solicitud de información CO1.REQ.11147891 publicada
Kelly Johana Rincon Tarazona
2/10/2026 5:12 PM

Ver más »

REGIONAL SANTANDER

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
REGIONAL SANTANDER CIDTB

RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO: Contratar el mantenimiento preventivo, correctivo correspondiente a tornos convencionales, conforme a los requisitos técnicos, normativos y estándares de calidad aplicables para la vigencia 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA ELEMENTO O SERVICIO A ADQUIRIR	CODIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	METCOL LTDA METALMECÁNICA COLOMBIANA	REYMOM	No. COTIZACIÓN	VR. UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL	PORCENTAJE DE VARIACIÓN
					VR. UNITARIO INCLUIDO IVA	VR. UNITARIO INCLUIDO IVA				
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TORNOS PARALELOS CONVENCIONALES, INCLUYENDO REVISIÓN GENERAL MECÁNICA, ELÉCTRICA Y CAMBIO DE APARATOS EN MAL ESTADO: REFERENCIAS MAXIMAT V13, BD 1340, INMOTURN COMBI 30-550 B, y INMOTURN MASTER 34 - 1000. El servicio incluye: actividades de limpieza general, verificación de alineación, lubricación de sistemas de transmisión y rodamientos, ajustes mecánicos, diagnóstico y revisión de la parte eléctrica, reemplazo de elementos eléctricos y mecánicos defectuosos, pruebas de funcionamiento y puesta a punto de los tornos en condiciones ideales y seguras para los procesos de formación práctica.	73152101	UN	3	$ 4.046.000	$ 4.920.650	$ 2	$ 4.483.325	$ 13.449.975	14%
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL. MANTENIMIENTO CORRECTIVO, RECUPERACIÓN Y AJUSTE MECÁNICO DEL SOPORTE DE LA TORRE PORTAHERRAMIENTAS: Servicio de mantenimiento correctivo consistente en la recuperación, ajuste mecánico del elemento existente correspondiente al soporte del carro portaherramienta del torno INMOTURN COMBI 30-550 B. Se realizará mediante procesos de mecanizado, rectificación y acabado superficial cuyas dimensiones finales deben coincidir de manera exacta, garantizando su acople y funcionalidad en el equipo.	73152101	UN	1	$ 2.856.000	$ 3.241.560	$ 2	$ 3.048.780	$ 3.048.780	9%
							Total:		$ 16.498.755	

Yesid Hernandez Rojas
Responsable de gestión técnica

BARRANCABERMEJA, OCTUBRE 05 DE 2026

COTIZACIÓN Nº 001-2026

SEÑORES
SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
BARRANCABERMEJA

APRECIADOS SEÑORES:
POR MEDIO DE LA PRESENTE NOS PERMITIMOS PRESENTAR NUESTRA PROPUESTA A SU SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

CANTIDAD	**DESCRIPCIÓN**	V/UNITARIO	V/TOTAL
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CUATRO (4) TORNOS PARALELOS CONVENCIONALES, INCLUYENDO REVISIÓN GENERAL MECÁNICA, ELÉCTRICA Y CAMBIO DE APARATOS EN MAL ESTADO. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** (Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para cuatro (4) tornos paralelos convencionales: MAXIMAT V13, BD 1340, INMOTURN COMBI 30-550 B, y INMOTURN MASTER 34 -1000. El servicio incluye: actividades de limpieza general, verificación de alineación, lubricación de sistemas de transmisión y rodamientos, ajustes mecánicos, diagnóstico y revisión de la parte eléctrica, reemplazo de elementos eléctricos y mecánicos defectuosos, pruebas de funcionamiento y puesta a punto de los tornos en condiciones ideales y seguras para los procesos de formación práctica).	3.400.000	13.600.000
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL. MANTENIMIENTO CORRECTIVO, RECUPERACIÓN Y AJUSTE MECÁNICO DEL SOPORTE DE LA TORRE PORTAHERRAMIENTAS. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** (Servicio de mantenimiento correctivo consistente en la recuperación, ajuste mecánico del elemento existente correspondiente al soporte del carro portaherramienta del torno INMOTURN COMBI 30-550 B. Se realizará mediante procesos de mecanizado, rectificación y acabado superficial cuyas dimensiones finales deben coincidir de manera exacta, garantizando su acople y funcionalidad en el equipo).	2.400.000	2.400.000
		SUB TOTAL	16.000.000
		IVA 19%	3.040.000
		TOTAL	19.040.000

SON: DIECINUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE

ATENTAMENTE,

MAURO EDWIN CARVAJAL GOMEZ
GERENTE

Barrancabermeja, septiembre 23 de 2026

Señores
SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
0
BARRANCABERMEJA

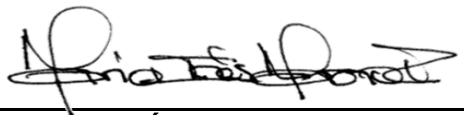
ASUNTO: REPARACIÓN GENERAL

Atendiendo su amable solicitud, anexo a la presente, estamos enviando cotización por el asunto en mención, por un valor de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($19.264.000) más I.V.A. de, TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS ($3.660.160). Para un gran total de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS ($22.924.160).

Esperamos que esta cotización sea atractiva para ustedes, quedamos atentos a sus inquietudes sobre el particular.

Agradecemos la confianza depositada en la calidad de los servicios de nuestra empresa y esperamos seguir contando con su valioso apoyo en próximas invitaciones.

Cordialmente,



MARIA INÉS MORENO RINCON
Representante Legal

COTIZACIÓN

REPARACIÓN Y MONTAJES "MORENO"

NIT: 800.060.572-1

COTIZACIÓN

APROBÓ:	Comité SGI
FECHA:	11 Sept de 2019
CÓDIGO:	GC-R-01
ACTUALIZACIÓN:	9
PAGINA:	1 de 1

CLIENTE	SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	FECHA	miercoles, 23 de septiembre de 2026	COTIZACIÓN No.	2988
NIT	899999034-1	COTIZÓ	PAOLA CORONEL MORENO		
CONTACTO		CARGO	ADMON		
CORREO		LUGAR	BARRANCABERMEJA		

OBJETO / SERVICIO	REPARACIÓN GENERAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VR. UNITARIO	SUBTOTAL
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CUATRO (4) TORNOS PARALELOS CONVENCIONALES, INCLUYENDO REVISIÓN GENERAL MECÁNICA, ELÉCTRICA Y CAMBIO DE APARATOS EN MAL ESTADO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para cuatro (4) tornos paralelos convencionales: MAXIMAT V13, BD 1340, INMOTURN COMBI 30-550 B, y INMOTURN MASTER 34 - 1000. El servicio incluye: actividades de limpieza general, verificación de alineación, lubricación de sistemas de transmisión y rodamientos, ajustes mecánicos, diagnóstico y revisión de la parte eléctrica, reemplazo de elementos eléctricos y mecánicos defectuosos, pruebas de funcionamiento y puesta a punto de los tornos en condiciones ideales y seguras para los procesos de formación práctica).	1	$ 16.540.000	$ 16.540.000
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL. MANTENIMIENTO CORRECTIVO, RECUPERACIÓN Y AJUSTE MECÁNICO DEL SOPORTE DE LA TORRE PORTAHERRAMIENTAS. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Servicio de mantenimiento correctivo consistente en la recuperación, ajuste mecánico del elemento existente correspondiente al soporte del carro portaherramienta del torno INMOTURN COMBI 30-550 B. Se realizará mediante procesos de mecanizado, rectificación y acabado superficial cuyas dimensiones finales deben coincidir de manera exacta, garantizando su acople y funcionalidad en el equipo).	1	$ 2.724.000	$ 2.724.000
3				$ -
5				$ -
6				$ -
7				$ -
8				$ -
9				$ -
10				$ -
11				$ -
12				$ -
13				$ -

SON: VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS M.C.T.E

SUBTOTAL	$ 19.264.000
IVA. 19%	$ 3.660.160
TOTAL + IVA	$ 22.924.160

VIGENCIA DE LA PROPUESTA	Treinta (30) Días calendarios.	FORMA DE PAGO	De contado
PLAZO DE ENTREGA	Veinte (20) días hábiles	TRANSPORTE	Corre por cuenta del cliente
PROTOCOLOS / ENTREGABLES	NA		
ACTIVIDADES / ALCANCE	NA		
NOTA / CONDICIONES	NA		
GARANTÍA	NA		

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcserrato	CAMILA ANDREA SERRATO BANAVIDES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-068-954010	CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO-SANTANDER
Fecha y Hora Sistema:	2026-09-17-3:09 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	8126	**Fecha Registro:**	2026-04-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-068-954010 CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO-SANTANDER						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	71.540.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	71.540.000,00	**Saldo x Comprometer:**	19.194.875,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	8226	**Fecha Registro:**	2026-04-27	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
954027 CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO-SANTANDER - MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	71.540.000,00	0,00	71.540.000,00	19.194.875,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO BIENES: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE FORMACIÓN DEL CIDT, VIGENCIA 2026.

Firmado digitalmente por SERGIO SAMUEL JAIMES MUÑOZ
Fecha: 2026.09.17 15:10:22 -05'00'

Firma Responsable

ANÁLISIS DE RIESGO EN EL PROCESO DE CONTRATACION

El Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja – SENA Regional Santander, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, realiza el presente análisis de riesgos de carácter social, económico, técnico y ambiental, con el fin de identificar, evaluar y establecer medidas de mitigación frente a los posibles eventos que puedan afectar el desarrollo del proceso de contratación.

1. CONTEXTO

El objeto del proceso de contratación: El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto: **Contratar el mantenimiento preventivo, correctivo correspondiente a tornos convencionales, conforme a los requisitos técnicos, normativos y estándares de calidad aplicables para la vigencia 2026.**

Los partícipes del proceso de contratación: En el presente proceso de contratación participan, por parte de la entidad, el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico – CIDT del SENA Regional Santander, en calidad de entidad estatal contratante, responsable de la planeación, estructuración, selección, adjudicación, supervisión y control de la ejecución contractual.

Así mismo, podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, de manera individual o asociativa, que acrediten la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica requerida para la ejecución del objeto contractual, consistente en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de recuperación mecánica, incluido el suministro de repuestos, para los cuatro (4) tornos paralelos convencionales (MAXIMAT V13, BD 1340, INMOTURN COMBI 30-550 B e INMOTURN MASTER 34-1000) y el soporte del carro portaherramientas del torno INMOTURN COMBI 30-550 B del Ambiente de Equipos Rotativos del SENA CIDT.

Los interesados actuarán como proponentes dentro del proceso de selección y deberán cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en los documentos del proceso. De conformidad con los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, la Entidad seleccionará la oferta más favorable para el cumplimiento de las necesidades institucionales, garantizando la adecuada ejecución del objeto contractual y la satisfacción de los fines estatales perseguidos con la contratación.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: El presente proceso de contratación contribuye al fortalecimiento de los ambientes de formación del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico – CIDT, garantizando la disponibilidad, confiabilidad y adecuado funcionamiento de los equipos que integran el área de mecanizado y equipos rotativos. Estos equipos constituyen un recurso fundamental para el desarrollo de la formación profesional integral, permitiendo la ejecución de prácticas académicas y proyectos formativos orientados al fortalecimiento de competencias técnicas y tecnológicas en procesos de manufactura, torneado y mecanizado convencional.

Así mismo, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de recuperación mecánica, incluido el suministro de repuestos, permitirá recuperar y preservar las condiciones operativas de los cuatro (4) tornos paralelos convencionales (MAXIMAT V13, BD 1340, INMOTURN COMBI 30-550 B e INMOTURN MASTER 34-1000) y el soporte del carro portaherramientas del torno INMOTURN COMBI 30-550 B, minimizando riesgos asociados a fallas mecánicas, interrupciones en los procesos de enseñanza y limitaciones en el desarrollo de las actividades formativas.

La adecuada operación de estos equipos favorece el desarrollo de competencias relacionadas con la operación de maquinaria convencional, metrología, ajustes mecánicos y la aplicación de procesos de fabricación metalmecánica utilizados en entornos industriales reales. De esta manera, se fortalecen las capacidades de los aprendices para responder a las necesidades del sector productivo, contribuyendo a la formación de talento humano calificado y al mejoramiento de la competitividad de los sectores industrial y metalmecánico de la región.

Adicionalmente, el mantenimiento y recuperación mecánica de estos activos permite optimizar el aprovechamiento de la infraestructura institucional, prolongar la vida útil de los equipos, mejorar las condiciones de seguridad industrial durante su operación y garantizar la continuidad de la prestación del servicio de formación profesional integral que ofrece el SENA a la comunidad.

La capacidad de la Entidad entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación: El Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico – CIDT del SENA Regional Santander cuenta con la capacidad administrativa, técnica, financiera y jurídica necesaria para adelantar el presente proceso de contratación, disponiendo del personal competente para la planeación, estructuración, evaluación, supervisión y seguimiento de las actividades requeridas para la ejecución del contrato.

La Entidad cuenta con personal técnico e instructores con conocimiento sobre las condiciones operativas, características y necesidades de mantenimiento de los equipos que conforman el ambiente de formación mecanizado, lo que permite identificar de manera adecuada los requerimientos técnicos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo, así como establecer las especificaciones necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de dichos activos.

De igual manera, el Centro dispone de los recursos físicos, administrativos y logísticos requeridos para la coordinación y supervisión de las actividades contractuales, asegurando el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y la adecuada prestación del servicio de formación profesional integral.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **($16.498.755) DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, tales como mano de obra especializada, herramientas, equipos de diagnóstico, transporte,

suministro e instalación de repuestos, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

La apropiación presupuestal correspondiente garantiza la disponibilidad de los recursos necesarios para atender las obligaciones derivadas del contrato, permitiendo ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas para preservar las condiciones de operación, confiabilidad y seguridad de los equipos de formación del ambiente mecanizado del SENA CIDT.

Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación:

El lugar de ejecución del contrato corresponde al municipio de Barrancabermeja, ubicado en el departamento de Santander, en la región del Magdalena Medio colombiano. Este territorio se caracteriza por su ubicación estratégica en la zona nororiental del país y por su cercanía al río Magdalena, lo que lo convierte en un punto importante para el desarrollo industrial y logístico.

Barrancabermeja se encuentra en la Provincia de Mares, al occidente del departamento de Santander, con una altitud aproximada de 75,94 metros sobre el nivel del mar y una temperatura promedio cercana a los 28°C, presentando un clima cálido durante la mayor parte del año. Estas condiciones climáticas inciden directamente en la operación y mantenimiento de los sistemas de aire acondicionado, haciendo indispensable garantizar su adecuado funcionamiento.

El municipio cuenta con una extensión territorial aproximada de 1.347,83 km², de los cuales una pequeña proporción corresponde a zona urbana y el resto a área rural. Se encuentra irrigado por importantes fuentes hídricas como los ríos Sogamoso, Opón y el propio río Magdalena, así como por diversas ciénagas, caños y quebradas, entre las que se destacan San Silvestre, El Llanito y Zapatero. Estas características hacen parte de la cuenca hidrográfica del Magdalena Medio.

En términos de accesibilidad, Barrancabermeja cuenta con infraestructura vial que permite la conexión con otras ciudades principales del departamento, como Bucaramanga, así como con municipios cercanos. Adicionalmente, dispone de servicios básicos como energía eléctrica, acueducto y alcantarillado en su zona urbana, lo que facilita la ejecución de actividades técnicas especializadas como el mantenimiento de sistemas de climatización.

Finalmente, es importante señalar que las condiciones geográficas y ambientales del territorio, incluyendo factores como altas temperaturas, humedad y posibles eventos naturales como inundaciones o incendios forestales, pueden incidir en la ejecución del contrato, por lo cual deben ser consideradas dentro de la planificación y gestión de riesgos del proceso.

El entorno socio ambiental: El municipio de Barrancabermeja hace parte de la denominada cuenca de los humedales del Magdalena Medio Santandereano junto con los municipios de Bolívar, Cimitarra, Puerto

Parra, Puerto Wilches, Sabana de Torres, San Vicente de Chucurí y Simacota Bajo. Dentro de la cuenca media del Río Magdalena, se tienen principalmente las cuencas que forman las corrientes de los ríos Opón, Carare, Chicamocha y Lebrija.

Constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos, que cuentan con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitando su urbanización y edificación. El suelo urbano de la ciudad de Barrancabermeja contiene 3.097Has, las cuales corresponden al 2,3% del total del territorio municipal.

El suelo de expansión lo constituyen la porción del territorio municipal destinada a la expansión de la ciudad, que se habilitará para el uso urbano para los futuros desarrollos urbanísticos de la ciudad. El suelo de expansión Sur Este contiene 394 Has. En síntesis, el área total de expansión contiene 1.110Has. Los perímetros de los suelos de expansión del Municipio de Barrancabermeja se encuentran delimitados por coordenadas planas en el sistema Magna Sirgas.

En el caso de Barrancabermeja, la susceptibilidad a amenazas naturales para la población y demás elementos vulnerables corresponden a la desertización y erosión, incendios forestales, movimientos de remoción en masa e inundaciones.

Los cambios en el tamaño, estructura y movilidad de la población afectan las condiciones socioeconómicas y ambientales del territorio municipal, esta dinámica a su vez ejerce una presión importante sobre la demanda de servicios educativos, salud, empleo, servicios públicos, sobre fuentes y recursos naturales, mayor demanda de suelo, mayores intervenciones urbanísticas, entre otras interacciones.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado: El cual encuentra su estudio de análisis en el documento denominado Análisis del Sector, el cuál será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el Estudio Previo.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo: Se encuentra plenamente identificada en el documento denominado Análisis del Sector, el cuál será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el Estudio Previo.

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Tomando como referencia la práctica y desarrollo de procesos de contratación de objetos iguales o similares realizados por ésta y otra entidad en vigencia anterior, teniendo en cuenta que una vez consultada

la página web www.compraeficiente.gov.co se observó procesos similares o iguales realizados en diferentes vigencias, los riesgos identificados por la entidad y proponiendo planes de acción- tratamiento que mermen dichas circunstancias y permitan garantizar el cumplimiento de la finalidad que persigue el proceso contractual.

Al respecto, la entidad establece la clasificación del riesgo según su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación y su tipo:

Clase	General
	Específico
Fuente	Interno
	Externo
Etapa:	Planeación
	Selección
	Ejecución
Tipo	Riesgo económico
	Riesgo Social o Político
	Riesgos Operacionales
	Riesgos Financieros
	Riesgos Regulatorios
	Riesgos de la Naturaleza
	Riesgos Ambientales
	Riesgos Tecnológicos

3. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS

Una vez definido lo anterior, la entidad procede a evaluar los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso y la probabilidad de ocurrencia del evento, atendiendo a lo dispuesto en la siguiente tabla

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Posteriormente, se realiza la calificación cualitativa del riesgo, y la calificación monetaria, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato.

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

A continuación se sumaron las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo:

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Con la información anterior, la valoración completa del riesgo permite establecer su categoría:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

4. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

Para establecer la asignación y tratamiento de los riesgos, el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja, SENA Regional Santander, seleccionó la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento de dichos riesgos, teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos una combinación de opciones permite un mejor resultado.

Información que se encuentra plasmada en la matriz adjunta al presente documento, que relaciona una a una las tareas previstas y los responsables en cada caso, que responden a los eventos indicados como posibles riesgos, así como los cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, necesidades de informes de seguimiento, reportes de monitoreo, etc.

5. MONITOREAR LOS RIESGOS

Como acción de seguimiento, el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja, SENA Regional Santander tiene previsto el monitoreo constante a los riesgos del proceso de contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y se evaluará si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

De conformidad con lo anterior, se tiene como documento matriz el documento Excel adjunto denominado **MATRIZ DE RIESGOS.**

6. FUENTES DE INFORMACION DEL DOCUMENTO

http://colombiahermosopais.webnode.com.co/santander/
https://es.wikipedia.org/wiki/Barrancabermeja
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf - Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo.

Se expide en Barrancabermeja, 22 de octubre de 2026

GUSTAVO ADOLFO QUIÑONES GOMEZ
Subdirector de Centro (E)

Elaboró: Kelly Johana Rincon Tarazona – Apoyo contratación BYS
Revisó componente jurídico: Laura Guevara- Abogada contratación
Revisó componente técnico: Yesid Hernandez Rojas – Instructor
Revisó componente ambiental y energético: Andry Yulieth Diaz A- Dinamizadora ambiental y energética Andry Diaz
Revisó componente SST: Jessica Vanessa Gómez Moreno- Apoyo SST Jessica Gomez
Vo.Bo.: Cristian Farid Barbosa Barros – Coordinador Académico
Vo.Bo.: Sergio Samuel Jaimes Muñoz– Coordinador Grupo Apoyo Adm.

SENA REGIONAL SANTANDER.
MATRIZ DE RIESGOS
Proceso de minima cuantia: "Contratar el mantenimiento preventivo, correctivo correspondiente a tornos convencionales, conforme a los requisitos técnicos, normativos y estándares de calidad aplicables para la vigencia 2026."

Tipo	Descripción	Nº	Clase	Fuente	Etapa					Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto despues del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Postentrega					SENA	proponente/adjudicatario	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
Económico	La fluctuación de los precios de los insumos.	1	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto	0	100%	Verificar que las obsevaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	2	General	Externo	X					3	5	8	Riesgo Extremo	50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
	Ofertas artificialmente bajas	3	General	Externo		X				3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.	1	3	4	Riesgo Bajo	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
	Aumento de los costos en insumos de bioseguridad para la ejecución del proyecto producto de pandemias, virus etc.	4	General	Externo	X					1	4	5	Riesgo Alto	0%	100%	Contar con un margen de imprevistos frente a los valores ofertados a la entidsd territorial	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Estudio de sector	Etapa de Planeación	Finalización del proceso precontractual	Validación frente al estudio de mercado y estudios previos por parte del grupo de contratación	Por Evento
	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	5	General	Interno / Externo				X	X	2	4	6	Riesgo Alto	50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Revisión aleatoria de procesos contractuales	Trimestral
Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	6	General	Interno / Externo	X	X	X	X	X	1	4	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	7	General	Interno	X	X	X	X		2	2	4	Riesgo Bajo	100%	0%	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario
	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	8	General	Interno	X			X		2	2	4	Riesgo Bajo	100%	0%	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y/o Interventor	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
	No suscripción del contrato por parte del contratista	9	General	Externo			X			3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista, 2. Cómite evaluador y asesor, 3. Adjudicación al segundo proponente.	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	10	General	Interno / Externo				X		3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
	Falta de expedición del registro presupuestal	11	General	Interno				X		2	5	7	Riesgo Alto	100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	4	5	Riesgo Medio	Profesional encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	A través de la lista de chequeo	Por Evento
	Incumplimiento de la publicación del contrato	12	General	Interno			X			4	2	6	Riesgo Alto	100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	3	1	4	Riesgo Bajo	Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Semanal
	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	13	General	Interno	X			X		2	4	6	Riesgo Alto	0%	100%	1) Garantiza la mitigación de los riesgos a través de cualquier garantía legalmente admisible conforme el conforme al artículo artículo 2.2.1.2.3.1.13 ibidem y demás aplicables ; 2) Aplicar el procedimiento sancionatorio contractual conforme lo prevé la Ley 1474 de 2011, para imposición de multas, sanciones o la cláusula penal.	3	1	4	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Por Evento
	Incumplimiento parcial, total o imperfecto por parte del contratista respecto de sus obligaciones y el alcance del objeto contractual.	14	General	Interno	X			X		3	4	7	Riesgo Alto	0%	100%	1) Garantiza la mitigación de los riesgos a través de cualquier garantía legalmente admisible conforme el conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.12 ibidem y demás aplicables ; 2) Aplicar el procedimiento sancionatorio contractual conforme lo prevé la Ley 1474 de 2011, para imposición de multas, sanciones o la cláusula penal.	3	1	4	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Por Evento
	Prestación de mala calidad de los servicios ofrecidos por parte del contratista.	15	General	Interno	X			X		3	4	7	Riesgo Alto	0%	100%	1) Garantiza la mitigación de los riesgos a través de cualquier garantía legalmente admisible conforme el conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 y demás aplicables ; 2) Aplicar el procedimiento sancionatorio contractual conforme lo prevé la Ley 1474 de 2011, para imposición de multas, sanciones o la cláusula penal.	3	1	4	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Por Evento
	Liquidación del contrato de manera oportuna	16	General	Interno / Externo					X	2	2	4	Riesgo Bajo	50%	50%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa ejecución	Etapa Pos-entrega	A través de la lista de chequeo	Semestral
Salud Y Seguridad en el Trabajo	No establecer requisitos que demuestren de manera objetiva el nivel de implementacion de salud y seguridad en el trabajo ubicados en los estudios previos del proceso	17	Especifico	interno	x					3	4	7	Riesgo Extremo	100%	0%	Incluir dentro de los documentos del proceso por parte del area de Salud y Seguridad en el trabajo los requisitos que permitan identificar de manera objetiva si el oferente cumple con las obligaciones establecidas para el SG-SST.	1	1	2	Riesgo Bajo	Area estructuradora de salud y seguridad en el trabajo	Etapa precontractual	Etapa precontractual	En cada proceso contractual se establecen los requisito de salud y seguridad en el trabajo en los estudios previos	Por Evento
	Incumplimiento en la entrega de la documentacion solicitata que evidencie la implementacion del SG-SST.	18	Especifico	Externo				x		3	4	7	Riesgo Extremo	50%	50%	verificar los documentos aportados durante la ejecucion del contrato conforme a los requsitos establecidos en el estudio previo aportados pro el contratista.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervicion del contrato	Etapa de Ejecución	Etapa de liquidación	Con la verificacion del supervisor del cumplimiento de los requisitos en salud y seguridad en el trabajo	Por Evento
	Que se presenten documentos adulterados por parte de proponente que este participando en algun proceso contractual	19	Especifico	Externo				x		4	4	8	Riesgo Extremo	0%	100%	verificacion de los documentos aportados por el proponente en los entes correpondientes.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervicion del contrato	Etapa precontractual	Etapa de liquidación	Establecer en la supervision rigurosidad a la hora de verificar los documentos aportados por el proponente	Por Evento
	Incumplimiento en los requisitos solicitados por el centro de formación para el ingreso de proveedores al centro de formación.	20	Especifico	Externo				x		4	3	7	Riesgo Alto	0%	100%	Informar por medio de correo electronico al adjudicatario del contrato, los requisitos de ingreso al centro de formacion.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervicion del contrato	Etapa de ejecucion	Etapa de Ejecución	Verificacion del cumplimiento de los requisitos de SST mediante correo electronico.	Por Evento
Financiero	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	21	General	Externo				X		3	4	7	Riesgo Alto	0%	100%	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados	2	3	5	Riesgo Medio	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Análisis del Sector	En cada proceso contractual
Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	22	Especifico	Externo	X	X	X	X		3	2	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Mensual
	Falta de publicidad en los procesos de contratación	23	Especifico	interno	x		x			1	1	2	Riesgo Bajo	100%	0%	Revision por parte del grupo de contratacion responsables de estructurar el proceso en secop II y de quienes integran el flujo de aprobacion de los procesos contractuales.	1	1	2	Riesgo Bajo	profesionales del area de Contratacion de Bienes y Servicios, Abogado de Centro y Ordenador del gasto	Etapa de Planeaciòn	Etapa de contratacion	Mediante alertas del secop a los integrantes del flujo de aprobacion asi como las listas de chequeo de las modalidades de los procesos	Por proceso
	Falta de publicidad en el seguimiento de la supervisión o interventoría.	24	Especifico	interno				x		1	1	2	Riesgo Bajo	100%	0%	Revision por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales de cada proceso y su publicacion en la plataforma secopII	1	1	2	Riesgo Bajo	supervisor y/o interventor	Etapa de Ejecución	etapa de liquidacion	Mediante las publicacion de los informes de ejecucion de lo contratos y todos sus soportes.	Por Evento
De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	25	General	Externo				X		3	2	5	Riesgo medio	50%	50%	N/A					Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución		Por evento
Ambiental	Incumplimiento por parte del proveedor y/o falta de revisión y seguimiento a las obligaciones que emanan de cumplimiento a requisitos legales ambientales (Licencias, permisos, registros sanitarios).	26	Especifico	Interno	X	X		X		4	3	7	Riesgo Alto	50%	50%	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos, durante las etapas de planeacion,selección y ejecución.	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable	Por Evento
	Falta de seguimiento a la implementacion de los requisitos Ambientales de SST y Energeticos inmersos en el anexo de verificación criterios de contratación, durante las etapas precontractual y contratual.	27	Especifico	Interno	X	X	X	X	x	4	3	7	Riesgo Alto	100%	0%	seguimiento riguroso por parte del supervisor y/o apoyo del supervisor en la implementacion del anexo para garantizar el cumplimiento de los requisitos ambientales , de Salud y seguridad en el trabajo y Energeticos dependiendo de las caracteristicas del proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección, Evaluador , Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa Pos-entrega	A traves de los informes de supervision.	Por Evento
	Desconocimiento por parte de los supervisores de contrato y/o apoyos de supervisión sobre los requisitos inmersos en el anexo de verificación criterios de contratación y su aplicabilidad según el tipo de contrato.	28	Especifico	Interno				x		5	3	8	riesgo extremo	100%	0%	incluir en el informe de supervision las listas de chequeo que confoman el anexo de verificacion de acuerdo a las caracteristicas del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Supervisor y/o Interventor	Etapa de ejecucion	Etapa de liquidación	A traves de los informes de supervision	De conformidad con la forma de pago
Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	29	General	Interno / Externo	X	X	X	X		1	2	3	Riesgo Bajo	50%	50%	Establecer cronograma alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores	Por Evento

ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
(CAPITULO 1, SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015***)**

OBJETO: Contratar el mantenimiento preventivo, correctivo correspondiente a tornos convencionales, conforme a los requisitos técnicos, normativos y estándares de calidad aplicables para la vigencia 2026.

En cumplimiento al **Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015**, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual ***Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja del SENA Regional Santander***, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas en la página http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion.

Los bienes /servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen, con los códigos descritos a continuación:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
73000000	73150000	73152100	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial

En atención a lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

1.1 ASPECTOS PARTICULARES

El Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico – SENA Regional Santander cuenta con una infraestructura de formación orientada al desarrollo de competencias técnicas y tecnológicas requeridas por los sectores productivos estratégicos de la región. Dentro de esta infraestructura se encuentra el ambiente de formación del área metalmecánica, el cual dispone de equipos especializados para el desarrollo de actividades de formación profesional integral en procesos de manufactura y mecanizado convencional.

El taller de máquinas y herramientas constituye un espacio fundamental para la ejecución de las actividades de formación práctica de los aprendices y el desarrollo de proyectos formativos asociados a

los programas de formación del sector metalmecánico. En este ambiente se encuentran instalados equipos industriales de alta importancia para los procesos de enseñanza y aprendizaje, entre los cuales se destacan cuatro (4) tornos paralelos convencionales (*MAXIMAT V13, BD 1340, INMOTURN COMBI 30-550 B e INMOTURN MASTER 34-1000*) y el soporte del carro portaherramientas del torno *INMOTURN COMBI 30-550 B*, además de demás equipos complementarios utilizados para el desarrollo de competencias relacionadas con la operación, mecanizado y manufactura de piezas mecánicas.

Debido al uso permanente de estos equipos durante los procesos formativos, así como a las condiciones ambientales características de la región del Magdalena Medio, donde predominan altas temperaturas y elevados niveles de humedad relativa, se ha evidenciado un desgaste progresivo de componentes mecánicos, sistemas de transmisión, rodamientos, elementos de bancada y componentes del carro portaherramientas, afectando la confiabilidad y disponibilidad operativa de los equipos. Adicionalmente, varios de estos activos corresponden a tecnologías instaladas en vigencias anteriores, situación que ha generado procesos naturales de envejecimiento, desgaste por uso intensivo y la necesidad de intervenciones especializadas de recuperación mecánica.

Particularmente, se han identificado necesidades de mantenimiento preventivo, correctivo y de recuperación mecánica para los cuatro (4) tornos convencionales, así como trabajos de mecanizado, ajuste y rectificación enfocados en la recuperación del soporte portaherramientas del torno *INMOTURN COMBI 30-550 B*, elementos que representan un componente esencial para la ejecución de prácticas de mecanizado convencional. La indisponibilidad o falla de estos sistemas genera interrupciones en los procesos de formación, limitaciones en el desarrollo de competencias técnicas por parte de los aprendices y disminución en la capacidad operativa del ambiente de formación.

En este contexto, el mantenimiento preventivo, correctivo y de recuperación mecánica, incluido el suministro e instalación de repuestos, constituye una actividad estratégica para garantizar la continuidad de los procesos de formación, preservar las condiciones técnicas de los equipos y optimizar el aprovechamiento de la infraestructura tecnológica disponible. Estas actividades permiten identificar oportunamente fallas potenciales, corregir desviaciones operativas, reemplazar componentes deteriorados y asegurar que los equipos operen conforme a las especificaciones técnicas requeridas para los procesos de enseñanza.

La disponibilidad de equipos en adecuadas condiciones de funcionamiento permite a los aprendices desarrollar competencias asociadas a la operación, configuración, seguridad y mantenimiento básico de maquinaria convencional, mediante experiencias prácticas en entornos similares a los utilizados por el sector industrial. De esta manera, se fortalece la pertinencia de la formación impartida por el SENA y se contribuye a la preparación de talento humano calificado para atender las necesidades de los sectores manufacturero, metalmecánico e industrial de la región.

Así mismo, la ejecución de las actividades de mantenimiento contribuye a prolongar la vida útil de los activos institucionales, reducir la probabilidad de fallas inesperadas, minimizar los tiempos de inactividad de los equipos, optimizar la inversión realizada por la Entidad y garantizar condiciones seguras para el desarrollo de las actividades académicas y operativas.

Finalmente, la presente contratación aporta al fortalecimiento de la capacidad operativa del ambiente de mecanizado, garantiza la continuidad de la prestación del servicio de formación profesional integral y contribuye al cumplimiento de la misión institucional del SENA, orientada a la formación de talento humano competente, al fortalecimiento de la productividad empresarial y al desarrollo tecnológico de la región y del país.

1.2 SECTOR ECONOMICO

Sector Terciario de la economía

El servicio para contratar se enmarca en el sector terciario de la economía, también conocido como sector de servicios. Este sector comprende todas aquellas actividades orientadas a la prestación de servicios que generan beneficios intangibles, no almacenables y de carácter inmediato, sin que implique la transferencia de propiedad sobre un bien.

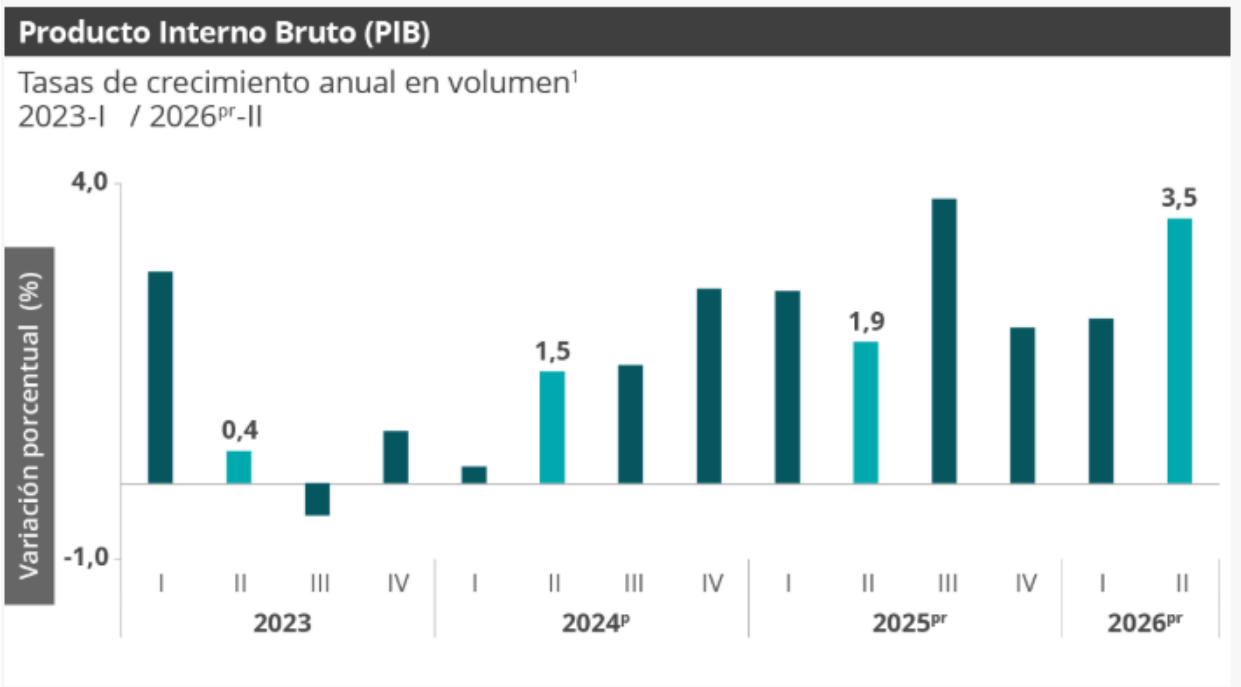
El sector servicios incluye todas las actividades que no hacen parte de los sectores primario (agricultura) y secundario (industria), y desempeña un papel fundamental como intermediario en la producción y comercialización de bienes, aportando valor agregado a las diferentes dinámicas económicas.

En las últimas décadas, este sector ha cobrado especial relevancia, evidenciando un crecimiento sostenido tanto en economías desarrolladas como en desarrollo, y consolidándose como uno de los principales componentes del Producto Interno Bruto (PIB). Su expansión ha sido impulsada por factores como la especialización de las actividades económicas, los procesos de automatización, la globalización e integración de los mercados, así como el crecimiento poblacional y el incremento de los ingresos.

En este contexto, el servicio de fumigación se clasifica dentro del sector servicios, al corresponder a una actividad especializada que contribuye al bienestar, la salubridad y el adecuado funcionamiento de las instalaciones, siendo esencial para el desarrollo de las actividades institucionales.

Participación en el PIB

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.



Fuente: DANE, PIB_T
[1]: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Fuente: DANE - PIB Información técnica

1.3 ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico del SENA, dando cumplimiento con la normatividad vigente, procede a realizar estudio de mercado de conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación del SENA, el cual en su numeral 2.4 análisis del sector:

…

En la estructuración del análisis del mercado la Metodología Abastecimiento Estratégico – MAE- realizada por Colombia Compra Eficiente es obligatoria a efectos de garantizar la transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. Además del MAE y según las circunstancias específicas de tiempo, modo y lugar, se podrá recurrir a los siguientes mecanismos:

1) *Solicitud de cotizaciones: De analizar el mercado utilizando cotizaciones, se deberá realizar a través de la plataforma SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores.*

 En virtud de los principios de publicidad y transparencia, la plataforma SECOP II facilita los procesos de solicitud de cotizaciones y aunque no sea la única metodología, es de carácter obligatorio su uso.

 En caso de no ser recibir cotización por la plataforma SECOP II, la entidad podrá utilizar otro mecanismo para obtener cotizaciones del mercado.

 Sin perjuicio de lo anterior, la no participación de proponentes a las solicitudes de cotización puede ser razón para no dar inicio al proceso de selección, lo cual deberá evaluarlo cada unidad de contratación.

 No obstante, si debido a situaciones de orden logístico, técnico o administrativo, no se pudiere publicar dicha solicitud a través del SECOP II, esta podrá tramitarse por medio de la página web del SENA.

 Con la solicitud de cotización, se invitará a los interesados para que manifiesten alguna circunstancia de inhabilidad e incompatibilidad para presentar la cotización.

2) *Precios históricos: El área que presenta la necesidad podrá hacer uso de la información histórica que el SENA tenga respecto a la contratación del objeto contractual, cuantía, modalidad y condiciones, así como*

de la información que pueda ser consultada de otras entidades. La información debe ser comparable y actualizada teniendo en cuenta el movimiento de los datos de conformidad con el mercado y la variación del IPC y no podrá superar los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado.

3) *Tarifas reguladas: Verificar la existencia de tarifas reguladas por el gobierno nacional (ejemplo: vigilancia, combustible) respecto del bien y/o servicio a contratar. En caso de ser aplicable, bastará con referir las mismas.*

4) *Base de datos especializadas: Datos de calidad e idoneidad tratada y recopilada por una fuente especializada de confianza, información que debe guarda relación con la necesidad de compra.*

Es importante señalar que la anterior lista es enunciativa, habida cuenta que la normativa en materia de contratación estatal establece la obligatoriedad de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de contratación. No obstante, no se determina un procedimiento específico para efectuar dicho análisis, por lo que, en el marco del principio de autonomía, es posible aplicar metodologías pertinentes y conducentes para realizar el Estudio de mercado respecto del proceso de selección que se pretenda adelantar. En todo caso, se deben observar las reglas dispuestas en las normas generales aplicables a la contratación pública, a fin de que se realice un análisis integral de planeación que sirva de sustento a la decisión para dar inicio a un Proceso de selección

Teniendo en cuenta lo anterior, el Centro de formación, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación, procedió a realizar la solicitud de cotizaciones a través de la plataforma SECOP II a los posibles proveedores interesados en participar en el proceso. No obstante, durante el plazo establecido para la recepción de observaciones y cotizaciones, no se recibieron propuestas económicas por parte de los proveedores convocados.

En consecuencia, se procederá a aplicar el método de fijación de precios, mediante el cual la Entidad tomará en cuenta las cotizaciones recibidas a través de consulta directa y correo electrónico a empresas del sector, con el fin de adelantar el proceso de mantenimiento preventivo, correctivo y de recuperación mecánica para los cuatro (4) tornos paralelos convencionales (MAXIMAT V13, BD 1340, INMOTURN COMBI 30-550 B e INMOTURN MASTER 34-1000) y el soporte del carro portaherramientas del torno INMOTURN COMBI 30-550 B del Ambiente de Equipos Rotativos del SENA CIDT.

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA ELEMENTO O SERVICIO A ADQUIRIR	CODIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	METCOL LTDA METALMECÁNICA COLOMBIANA	REYMOM	No. COTIZACIÓN	VR. UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL	PORCENTAJE DE VARIACIÓN
					VR. UNITARIO INCLUIDO IVA	VR. UNITARIO INCLUIDO IV				
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TORNOS PARALELOS CONVENCIONALES, INCLUYENDO REVISIÓN GENERAL MECÁNICA, ELÉCTRICA Y CAMBIO DE APARATOS EN MAL ESTADO: REFERENCIAS MAXIMAT V13, BD 1340, INMOTURN COMBI 30-550 B, y INMOTURN MASTER 34 -1000. El servicio incluye: actividades de limpieza general, verificación de alineación, lubricación de sistemas de transmisión y rodamientos, ajustes mecánicos, diagnóstico y revisión de la parte eléctrica, reemplazo de elementos eléctricos y mecánicos defectuosos, pruebas de funcionamiento y puesta a punto de los tornos en condiciones ideales y seguras para los procesos de formación práctica.	73152101	UN	3	$ 4.046.000	$ 4.920.650	$ 2	$ 4.483.325	$ 13.449.975	14%
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL. MANTENIMIENTO CORRECTIVO, RECUPERACIÓN Y AJUSTE MECÁNICO DEL SOPORTE DE LA TORRE PORTAHERRAMIENTAS. Servicio de mantenimiento correctivo consistente en la recuperación, ajuste mecánico del elemento existente correspondiente al soporte del carro portaherramienta del torno INMOTURN COMBI 30-550 B. Se realizará mediante procesos de mecanizado, rectificación y acabado superficial cuyas dimensiones finales deben coincidir de manera exacta, garantizando su acople y funcionalidad en el equipo.	73152101	UN	1	$ 2.856.000	$ 3.241.560	$ 2	$ 3.048.780	$ 3.048.780	9%
							Total:		$ 16.498.755	

PRESUPUESTO OFICIAL: ($16.498.755) DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE

Este valor incluye impuestos, así como todos los gastos de seguros y demás costos en el que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato en condiciones de seguridad y calidad, y descuentos de ley a que haya lugar. No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el impuesto.

1.4 ANÁLISIS LEGAL

El presente estudio se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo al deber de análisis de las Entidades Estatales. En este sentido, el proceso de contratación se adelantará conforme a lo establecido en dicho decreto, mediante la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4.

Los contratos estatales, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se definen como todos aquellos actos jurídicos generadores de obligaciones en los que una de las partes es una entidad pública, cuya tipificación se encuentra prevista en las normas civiles, comerciales, especiales o en el citado estatuto.

Para el desarrollo del presente proceso contractual se dará aplicación a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias.

El procedimiento de selección del contratista se regirá por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, los cuales implican la obligación de garantizar que todos los oferentes participen en condiciones equitativas, conforme a las reglas establecidas en la ley y en la invitación pública. Esta última constituye la base de los derechos y obligaciones de las partes, así como el principal instrumento para la interpretación e integración del proceso, en tanto refleja la voluntad de la administración a la cual se someten los proponentes y el futuro contratista.

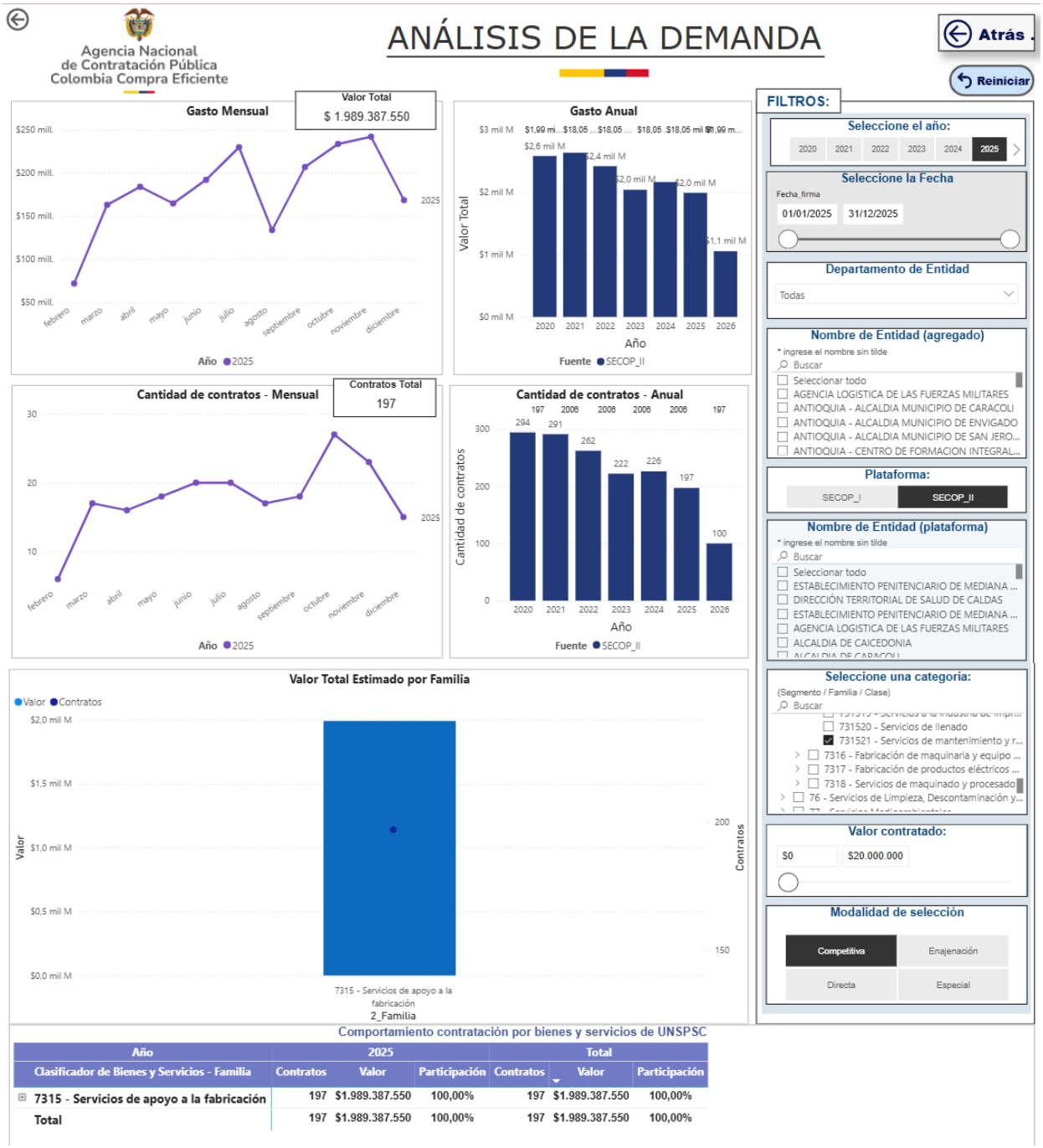
1.5 ANÁLISIS TÉCNICO:

Del análisis realizado a través del método de consulta y encuesta y una vez verificada la idoneidad de los posibles proveedores, se evidencia que existe en el mercado nacional suficientes proveedores que cumplan con la capacidad técnica, operativa, que puedan prestar el servicio, en las condiciones de oportunidad, calidad y cantidad que la entidad requiere adquirir.

1.6 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

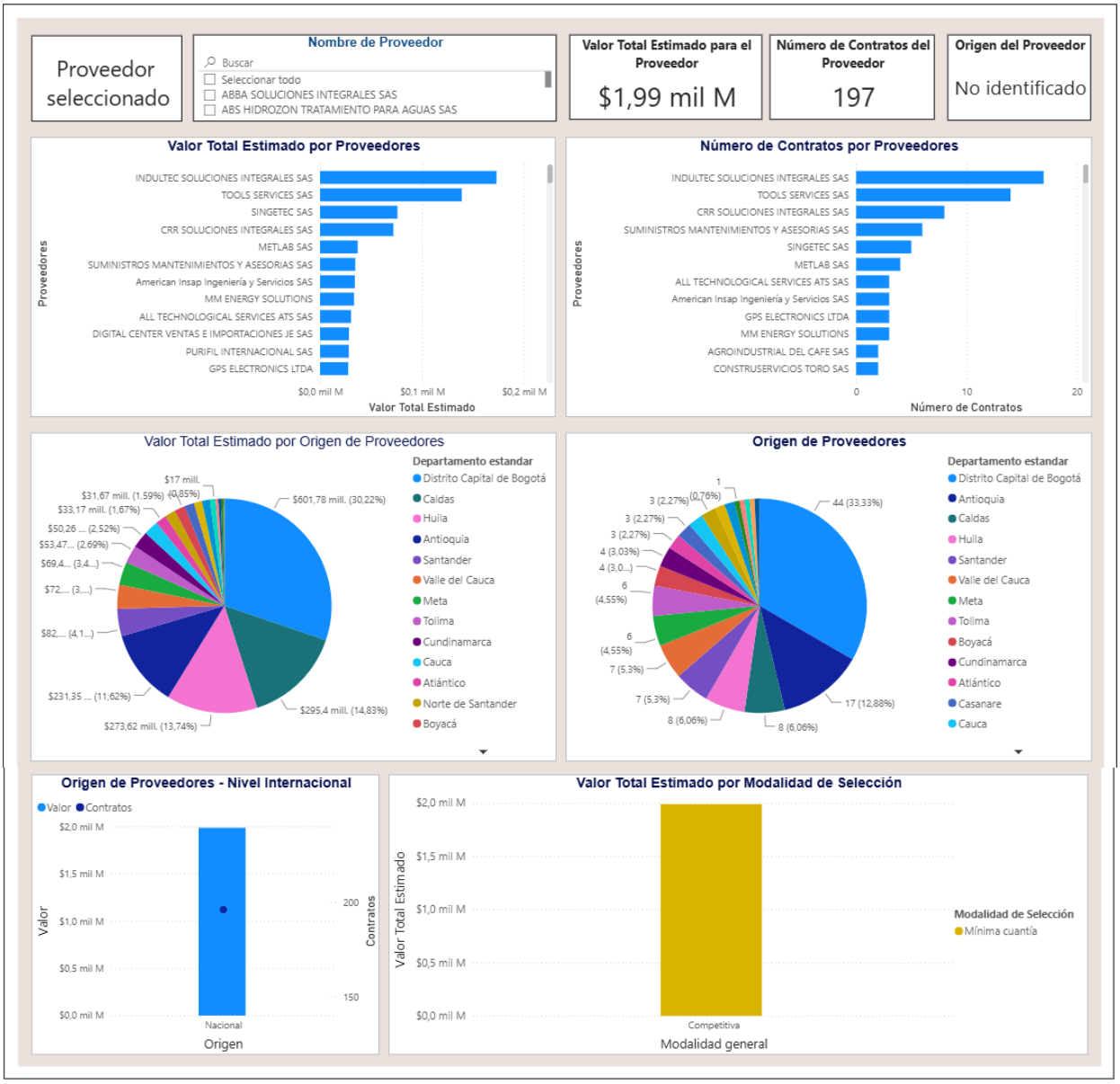
En cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, relativo a la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, y con base en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, se realizó el análisis de oferta mediante la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)

Asimismo, a partir de la información registrada en la plataforma SECOP II, se efectuó un análisis de la demanda a nivel departamental en la Entidad SENA durante los últimos años, específicamente en lo relacionado con el suministro de combustibles, aceites, lubricantes, entre otros. Como resultado de este ejercicio, se obtienen las siguientes conclusiones:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	197	$1.989.387.550	100,00%	197	$1.989.387.550	100,00%
Total	197	$1.989.387.550	100,00%	197	$1.989.387.550	100,00%



Con base en la información presentada en las imágenes, se evidencia que durante la vigencia 2026 la contratación asociada a la categoría seleccionada se ha concentrado principalmente en servicios de apoyo a la fabricación y mantenimiento industrial. El comportamiento de la demanda muestra una dinámica creciente durante los primeros meses del año, alcanzando su mayor actividad hacia el segundo trimestre, con picos significativos en los meses de junio, julio y noviembre, lo que refleja una necesidad constante de las entidades públicas por garantizar la operatividad y continuidad de sus equipos, maquinaria e infraestructura productiva. A nivel anual, el volumen de contratación mantiene estabilidad, respaldando la planeación periódica de este tipo de intervenciones técnicas. El análisis por categoría

confirma que el 100% de la contratación del sector seleccionado se concentra en la familia 7315 - Servicios de apoyo a la fabricación, consolidando un valor total histórico estimado superior a $1.989 millones de pesos en los periodos evaluados, lo que demuestra la existencia de un mercado especializado, idóneo y con un marco de referencia plenamente estructurado para atender requerimientos de mantenimiento industrial, reparación de sistemas mecánicos y recuperación de activos de formación técnica, como los requeridos para los cuatro (4) tornos paralelos convencionales y el soporte del carro portaherramientas del SENA CIDT.

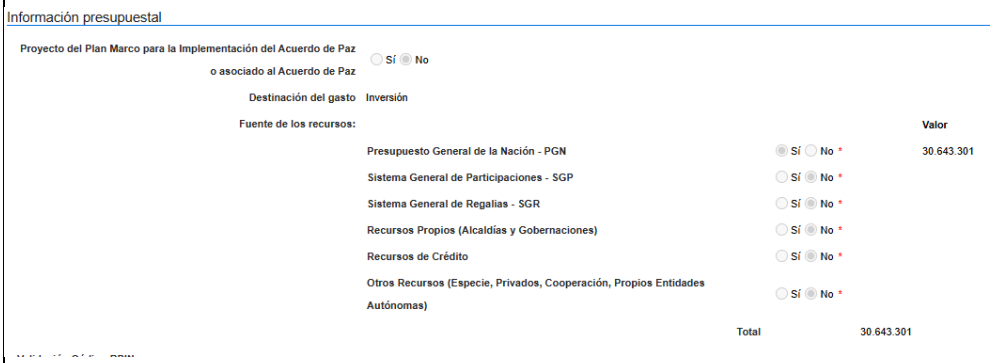
Respecto al comportamiento del mercado y la caracterización de proveedores, se observa una participación recurrente de diversas empresas especializadas en actividades de mantenimiento industrial y reparación de equipos, tales como Indultec Soluciones Integrales SAS, Tools Services SAS y CRR Soluciones Integrales SAS. Si bien existe un grupo de contratistas con mayor frecuencia de adjudicación, el mercado cuenta con una pluralidad importante de oferentes adicionales, lo que genera condiciones adecuadas de competencia, evita monopolios en la prestación del servicio y asegura disponibilidad de proveedores con experiencia técnica comprobada en el sector metalmecánico.

De igual manera, la distribución geográfica de los contratistas evidencia que la prestación de servicios no se limita a un mercado local; el análisis de origen muestra una participación destacada de empresas domiciliadas en el Distrito Capital de Bogotá (con un 33,33% de participación), seguido por departamentos con alto desarrollo industrial como Antioquia, Caldas, Huila, Santander y Valle del Cauca, teniendo un origen 100% nacional. Esta situación demuestra que la industria colombiana cuenta con la capacidad logística y técnica para atender requerimientos a nivel nacional, favoreciendo la pluralidad de oferentes y ampliando las posibilidades de participación en el proceso. En cuanto a las modalidades de selección utilizadas por las entidades estatales para este tipo de contrataciones, las estadísticas reflejan el uso predominante de mecanismos competitivos orientados a la mínima cuantía, lo que evidencia que existe un mercado suficientemente estructurado y con múltiples proveedores capaces de atender las necesidades institucionales de manera ágil y transparente.

Finalmente, el análisis integral permite concluir que los servicios relacionados con mantenimiento industrial, reparación de maquinaria y apoyo a procesos de fabricación presentan una demanda permanente dentro del sector público, confirmando la existencia de un mercado activo, con experiencia comprobada y capacidad técnica para atender requerimientos similares al objeto contractual de mantenimiento preventivo, correctivo y de recuperación mecánica para los cuatro (4) tornos convencionales y el soporte del carro portaherramientas del SENA CIDT, garantizando así condiciones adecuadas de competencia y disponibilidad de proveedores para la ejecución del contrato.

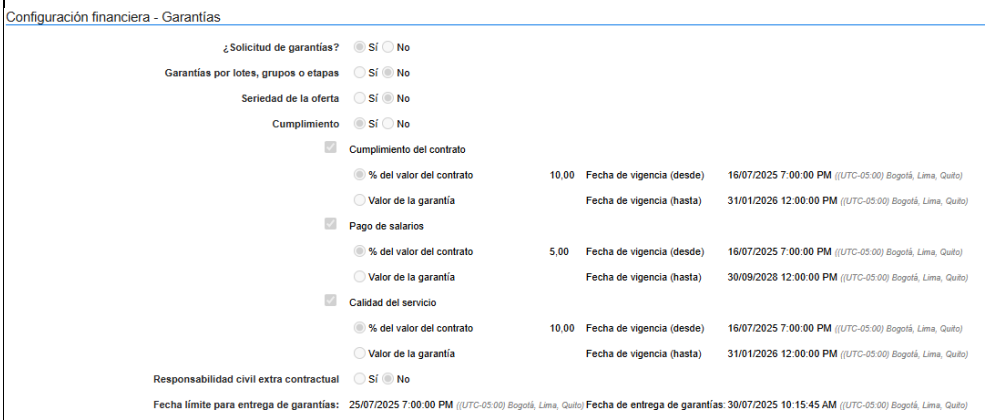
ANTECEDENTE DE LA ENTIDAD	
MC-MGN-CAAG-0023-2025- ACEPTACION OFERTA No. CO1.PCCNTR.8112231 de 2025 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA MAGDALENA Y CEBEM SOLUCIONES SAS	
-Modalidad de selección del contratista.	Mínima Cuantía

- Objeto del contrato.	Contratar el servicio de mantenimiento de los equipos utilizados en los procesos de formación del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, para la vigencia 2025
- Cantidad del bien o servicio.	**Bienes y Servicios** 1 CO1.PCCNTR.8112231 1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal Ref. Artículo / Código UNSPSC / Descripción / Cantidad / Unidad / Precio unitario estimado / Precio unitario 1 / 72102900 / TORNO SERIE J10472082032 MARCA JOHN FORD -MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE ACEITE, CORREAS, RODAMIENTOS MOTOR Y CONTACTORES, REVISION ELECTRICA. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: SUMINISTRO E INSTALACION DE TUERCAS, TORNILLO, BUJES, LIRA, RODAMIENTOS, ARREGLO DESAJUSTE CAJA DE VELOCIDADES Y AVANCE, PALANCAS Y MANIJAS. CORRECCIÓN DEL DESAJUSTE EN EL CONJUNTO DE CARRO (LONGITUDINAL, TRANSVERSAL, SUPERIOR) ALINEACIÓN DEL EJE Z DE LA MÁQUINA, HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN Y CAMBIO DE LA BOMBA, INCLUIR RESPUESTOS E INSTALACIÓN DE BUENA CALIDAD Y PRUEBA EN FUNCIONAMIENTO DE LA MÁQUINA. / 1,00 / UN / 10.640.155,00 / 8.513.188,00 2 / 72102900 / TORNOS SERIE C911313908 Y 911513909: MARCA COLCHESTER -CAMBIO DE ACEITE, CORREAS, RODAMIENTOS MOTOR Y CONTACTORES. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: SUMINISTRO E INSTALACION DE TUERCAS, TORNILLO, BUJES, LIRA, RODAMIENTOS, AREGLO DESAJUSTE CAJA DE VELOCIDADES Y AVANCE, PALANCAS Y MANIJAS. CORRECCIÓN DEL DESAJUSTE EN EL CONJUNTO DE CARRO (LONGITUDINAL, TRANSVERSAL, SUPERIOR) , ALINEACIÓN DEL EJE Z DE LA MÁQUINA, HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN Y CAMBIO DEL BOMBA Y MANGUERAS. INCLUIR RESPUESTO E INSTALACIÓN DE BUENA CALIDAD Y PRUEBA EN FUNCIONAMIENTO DE LA MÁQUINA. / 2,00 / UN / 10.001.578,00 / 8.002.263,00 3 / 72102900 / Adición contrato / 1,00 / UN / 6.125.587,00 / 6.125.587,00
-Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	Cumple
- Valor de los contratos y forma de pago.	**VALOR:** 30.643.301 **FORMA DE PAGO:** Pagos parciales
- Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias d e los mismos.	**No. contratos**: 1 **Vigencia**: 2025

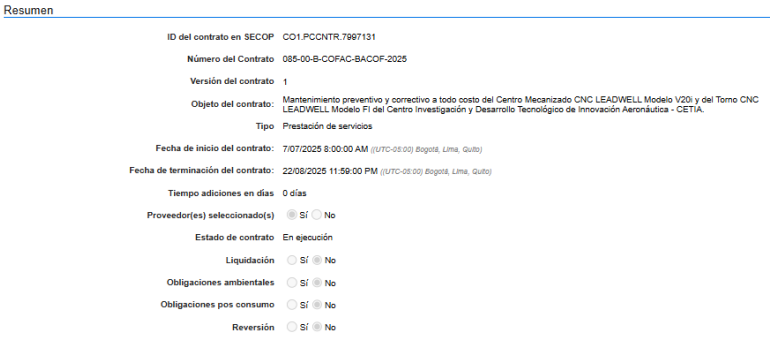
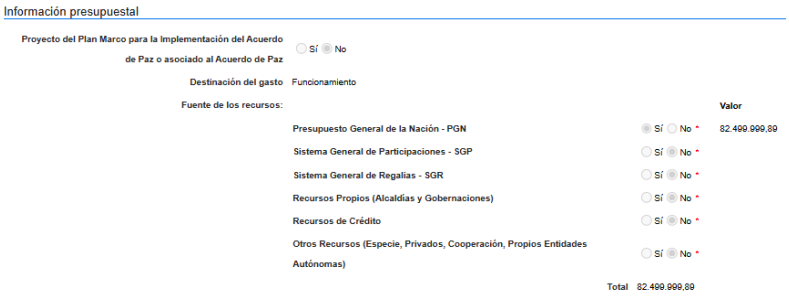
- Vigencia de los contratos.	
- Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados Los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.	
- Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	

- Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones.	No hubo imposición de sanciones

- Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores.	N/A
- Cronograma del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	Cronograma Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito Plazo de validez de las ofertas: 90 (Días) Publicación de la invitación 4/07/2025 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Publicación de estudios previos 4/07/2025 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Plazo para recepción de observaciones 7/07/2025 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes 7/07/2025 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Respuesta a las observaciones a la invitación 8/07/2025 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado 8/07/2025 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Plazo máximo para expedir adendas 8/07/2025 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Presentación de Ofertas 10/07/2025 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Apertura de sobres 10/07/2025 9:01:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Informe de presentación de ofertas 10/07/2025 9:02:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Publicación del informe de evaluación de las Ofertas 18/07/2025 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación 21/07/2025 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Aceptación de ofertas 22/07/2025 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Entrega de las garantías de ejecución del contrato 25/07/2025 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Aprobación de las garantías de ejecución del contrato 25/07/2025 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de publicación 4/07/2025 4:47:35 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros	

	
Observaciones	N/A

ANTECEDENTE DE OTRA ENTIDAD	
085-00-B-COFAC-BACOF-2025 ACEPTACION OFERTA No. 085-00-B-COFAC-BACOF-2025 ENTRE FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y IMOCOM S.A.S	
-Modalidad de selección del contratista.	Contratación directa
- Objeto del contrato.	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del Centro Mecanizado CNC LEADWELL Modelo V20i y del Torno CNC LEADWELL Modelo FI del Centro Investigación y Desarrollo Tecnológico de Innovación Aeronáutica - CETIA.
- Cantidad del bien o servicio.	
-Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	Cumple
-Valor de los contratos y forma de pago.	**VALOR:** 82.499.999,89 COP **FORMA DE PAGO:** Único pago

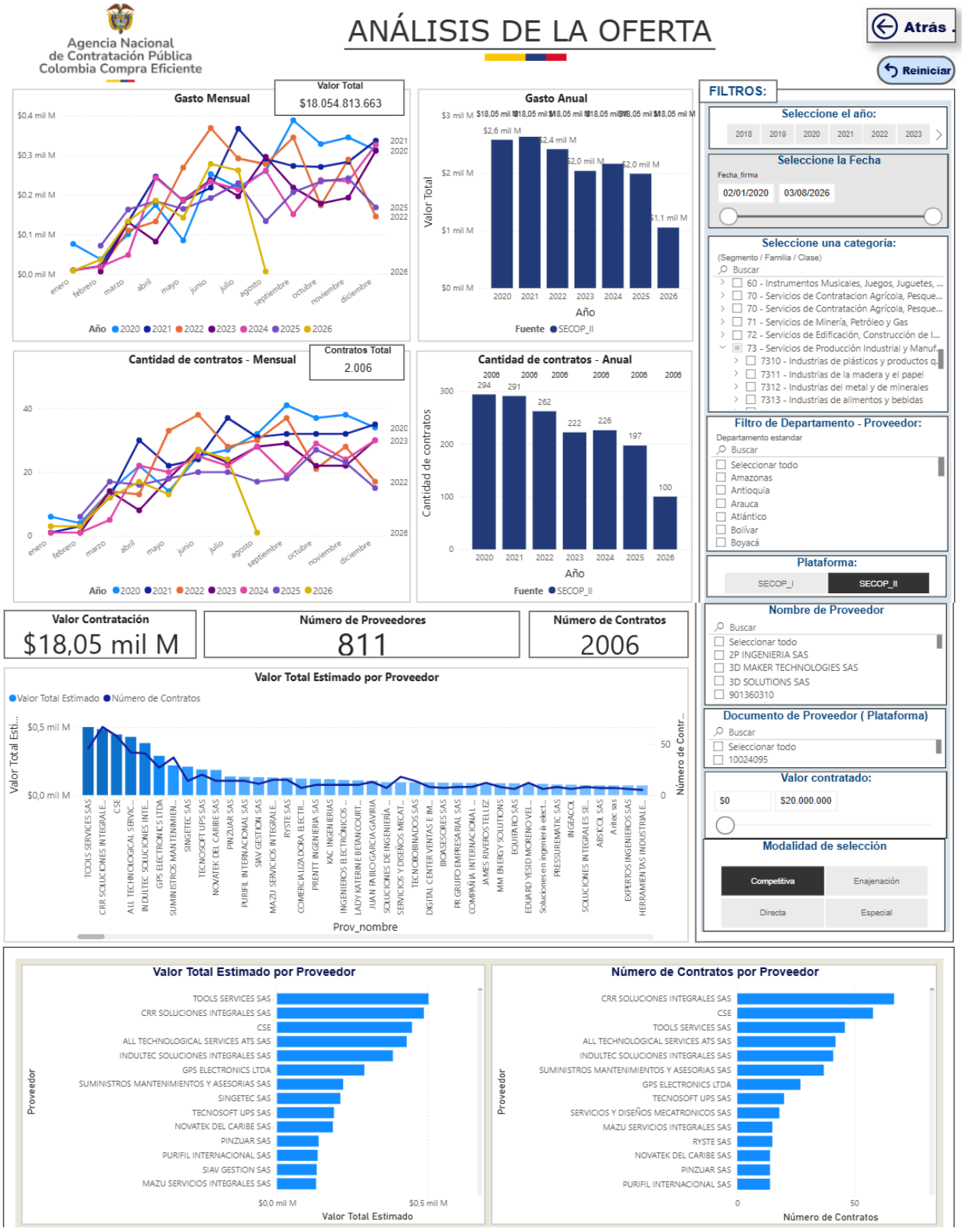
- Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.	**No. contratos**: 1 **Vigencia**: 2025
- Vigencia de los contratos.	
- Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.	
- Oferentes que han participado en los procesos de Selección y contratistas.	
- Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones.	En ejecución sin novedades
- Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores.	N/A
- Cronograma del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del	

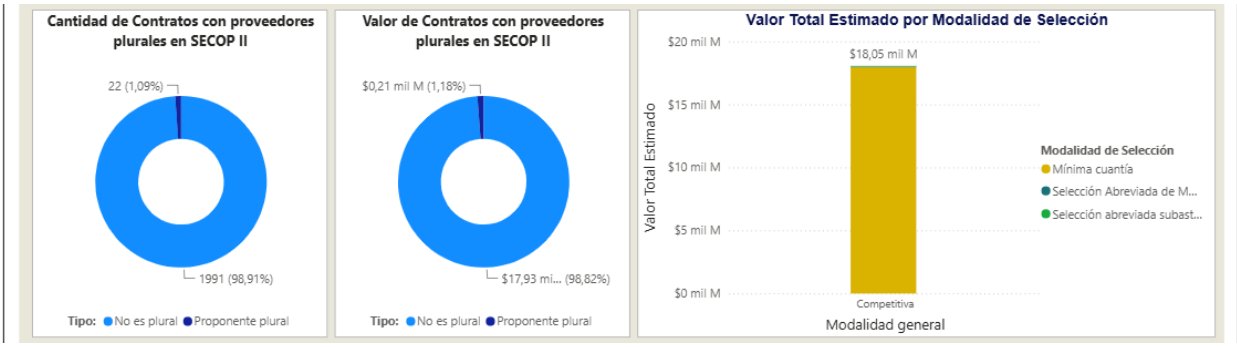
contrato.	Cronograma Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito Firma del Contrato 19/06/2025 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de inicio de ejecución del contrato 24/06/2025 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Plazo de ejecución del contrato 22/08/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de publicación del proceso 18/06/2025 6:54:38 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros	Configuración financiera - Garantías ¿Solicitud de garantías? Sí No Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No Seriedad de la oferta Sí No Cumplimiento Sí No Cumplimiento del contrato % del valor del contrato 30,00 Fecha de vigencia (desde) 19/06/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 22/02/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Pago de salarios % del valor del contrato 5,00 Fecha de vigencia (desde) 19/06/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 22/08/2028 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Calidad del servicio % del valor del contrato 50,00 Fecha de vigencia (desde) 22/08/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 22/08/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Responsabilidad civil extra contractual Sí No Fecha límite para entrega de garantías: 20/06/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: -
Observaciones	N/A

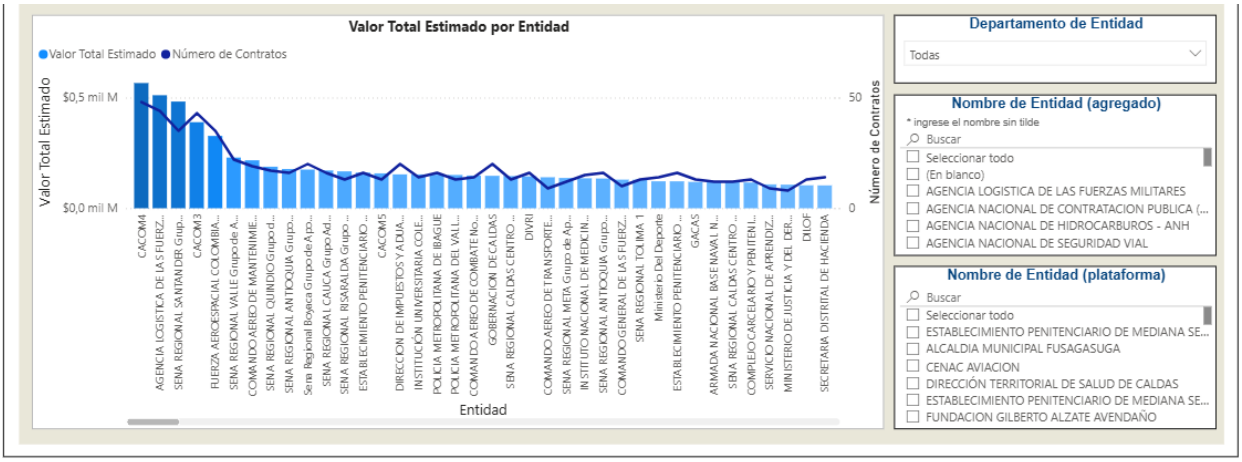
1.7 ANÁLISIS DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, relativo a la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, y con base en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, se realizó el análisis de la oferta mediante la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico.

Asimismo, a partir de la información registrada en la plataforma SECOP II, se efectuó un análisis de la oferta a nivel nacional en la Entidad SENA durante los últimos años, en lo relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos de los equipos de formación ambiente mecanizado. Como resultado de este ejercicio, se obtienen los siguientes resultados:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$18.054.813.663
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
2.006
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
2018 2019 2020 2021 2022 2023
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
02/01/2020
03/08/2026
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, ...
70 - Servicios de Contratacion Agrícola, Pesque...
70 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesque...
71 - Servicios de Minería, Petróleo y Gas
72 - Servicios de Edificación, Construcción de I...
73 - Servicios de Producción Industrial y Manuf...
7310 - Industrias de plásticos y productos q...
7311 - Industrias de la madera y el papel
7312 - Industrias del metal y de minerales
7313 - Industrias de alimentos y bebidas
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Valor Contratación
$18,05 mil M
Número de Proveedores
811
Número de Contratos
2006
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
2P INGENIERIA SAS
3D MAKER TECHNOLOGIES SAS
3D SOLUTIONS SAS
901360310
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
10024095
Valor contratado:
$0
$20.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
TOOLS SERVICES SAS
CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
CSE
ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS SAS
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS
GPS ELECTRONICS LTDA
SUMINISTROS MANTENIMIENTOS Y ASESORIAS SAS
SINGETEC SAS
TECNOSOFT UPS SAS
NOVATEK DEL CARIBE SAS
PINZUAR SAS
PURIFIL INTERNACIONAL SAS
SIAV GESTION SAS
MAZU SERVICIOS INTEGRALES SAS
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
SERVICIOS Y DISEÑOS MECATRONICOS SAS
RYSTE SAS
Número de Contratos





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020			2021	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	186	$1.434.325.811	7,94%	228	$1.748.027.217	9,68%	294	$2.579.767.030	14,29%	291	$2.632.453.
Total	**186**	**$1.434.325.811**	**7,94%**	**228**	**$1.748.027.217**	**9,68%**	**294**	**$2.579.767.030**	**14,29%**	**291**	**$2.632.453.**

Se observa que la contratación analizada durante el período seleccionado tuvo una dinámica activa, con una concentración importante de la ejecución en pocos meses del año. El comportamiento mensual evidencia un crecimiento progresivo de la actividad contractual hasta alcanzar su punto más alto hacia el segundo trimestre, seguido de una disminución en los meses posteriores. Esto sugiere que gran parte de las necesidades de contratación se atendieron en una ventana específica del año, posiblemente asociada a la planeación presupuestal o a requerimientos operativos puntuales.

Desde la perspectiva anual, el volumen de contratación mantiene una tendencia relativamente estable en comparación con años anteriores, aunque el período analizado aún refleja una ejecución parcial. Esto indica que la vigencia actual se encuentra en desarrollo y que los resultados finales podrían variar a medida que avance el año. En términos generales, la entidad conserva un nivel de actividad contractual consistente con el comportamiento histórico observado.

La distribución de los contratos muestra una participación destacada de un grupo reducido de proveedores, quienes concentran una parte significativa del valor contratado y del número de contratos (con un valor total estimado superior a $1.989 millones concentrados en la categoría de servicios de apoyo a la fabricación). Sin embargo, también se evidencia la participación de múltiples empresas adicionales (contando con un total de 811 proveedores en el sistema), lo que refleja un nivel moderado de diversificación en la contratación. Aun así, la dependencia de algunos proveedores con mayor presencia puede representar un aspecto relevante para el seguimiento y análisis de riesgos de concentración.

En cuanto a la pluralidad de oferentes, los gráficos evidencian que la gran mayoría de los procesos se desarrollaron con participación limitada de competidores, registrando una proporción de proponentes plurales muy baja frente a aquellos que no lo son (aproximadamente el 98,91% de los contratos se adjudicaron sin concurrencia plural de proponentes). Esto podría estar relacionado con las características especializadas de los bienes y servicios requeridos, las condiciones del mercado proveedor o los mecanismos de selección utilizados. Aunque no necesariamente implica una situación irregular, sí constituye un elemento que merece revisión para fortalecer la competencia y ampliar la participación de potenciales oferentes.

Respecto a la modalidad de selección, se observa una predominancia absoluta del mecanismo de mínima cuantía bajo la modalidad general competitiva, abarcando la totalidad del valor estimado analizado ($18,05 mil millones). Esto sugiere que la entidad ha utilizado principalmente procedimientos de menor complejidad administrativa para atender sus necesidades. Esta situación puede contribuir a la agilidad en la gestión contractual, aunque también requiere garantizar que se mantengan condiciones adecuadas de transparencia, eficiencia y concurrencia.

La contratación se concentra principalmente en servicios de apoyo y actividades relacionadas con la operación institucional y el mantenimiento industrial (familia UNSPSC 7315). Esto refleja una orientación hacia la adquisición de servicios que respaldan el funcionamiento de la entidad más que hacía proyectos de infraestructura o inversiones de gran escala. Asimismo, se evidencia una distribución entre diferentes entidades y dependencias del orden nacional y militar (tales como CACOM4 y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares), destacándose también la participación regional del SENA en distintas seccionales.

En conclusión, el comportamiento general de la contratación muestra una ejecución enfocada en servicios de apoyo, una participación relevante de ciertos proveedores y una concentración temporal de la actividad contractual en algunos meses específicos. Aunque los resultados reflejan una gestión contractual activa y alineada con necesidades operativas, existen oportunidades para fortalecer la pluralidad de oferentes y diversificar la participación de proveedores, aspectos que podrían contribuir a una mayor competencia y eficiencia en futuros procesos de contratación.

Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen:

La entidad actuó de conformidad con el manual de contratación GCCON-M-001 numeral 2.4 Estudios del mercado y del sector utilizando los mecanismos de Solicitud de cotización en la página del secop II

mediante el módulo de solicitud de información a proveedores y se solicitaron cotizaciones directamente a proveedores del sector.

VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: **($16.498.755) DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE**

RUBRO PRESUPUESTAL: 954027- C-3603-1300-20-20305C-3603024-02

Naturaleza del objeto a contratar: "**Contratar el mantenimiento preventivo, correctivo correspondiente a tornos convencionales, conforme a los requisitos técnicos, normativos y estándares de calidad aplicables para la vigencia 2026."** Dada la cuantía del proceso se adelantará por la modalidad de mínima cuantía**,** en aplicabilidad a la circular **3-2026-000010 que determinó las cuantías aplicables al SENA en la vigencia 2026.**

Tipo de contrato: Prestación de Servicios con persona jurídica

Riesgos identificados para el Proceso de Contratación: Dicha información, se encuentra plasmada en el documento denominado "ANÁLISIS DE RIESGO EN EL PROCESO DE CONTRATACION" acompañado de su respectiva matriz de riesgos.

ESTUDIO DE EMPRESAS CONSIDERADAS MIPYMES

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y las disposiciones emitidas por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación incorpora medidas orientadas a promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), con el fin de fortalecer el tejido empresarial, fomentar la competencia y contribuir al desarrollo económico regional.

En este sentido, el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 establece la obligación de las Entidades Estatales de identificar y promover la participación de las MIPYMES como potenciales proveedoras dentro del Sistema de Compras Públicas, facilitando su acceso a los procesos contractuales mediante la adopción de condiciones que incentiven su vinculación.

De acuerdo con el objeto del presente proceso, el cual consiste en contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de recuperación mecánica para los cuatro (4) tornos paralelos convencionales (*MAXIMAT V13, BD 1340, INMOTURN COMBI 30-550 B e INMOTURN MASTER 34-1000*) y el soporte del carro portaherramientas del torno *INMOTURN COMBI 30-550 B* del Ambiente de Equipos Rotativos del SENA CIDT, se identifica que este tipo de servicio puede ser prestado por MIPYMES que cuenten con experiencia, capacidad técnica y personal especializado en mantenimiento industrial, sistemas electromecánicos y maquinaria de mecanizado convencional.

El servicio requerido comprende actividades especializadas tales como diagnóstico técnico, inspección y evaluación del estado de los equipos, reparación de fallas mecánicas, eléctricas y de sistemas de transmisión, mecanizado, ajuste y rectificación de componentes, mantenimiento preventivo programado, sustitución de componentes y repuestos, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de los equipos. Estas actividades requieren conocimientos técnicos específicos; sin embargo, son

desarrolladas por empresas del sector industrial que, en gran medida, corresponden a MIPYMES con presencia regional y nacional.

Adicionalmente, el mantenimiento oportuno de la maquinaria y equipos de formación resulta fundamental para garantizar la continuidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la disponibilidad de los ambientes de formación, la seguridad de los aprendices e instructores y la adecuada operación de los equipos utilizados en los programas de formación relacionados con mecanizado y manufactura.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio, la dinámica del mercado y la oferta disponible se considera viable limitar el proceso de selección a MiPymes nacional / MiPymes departamental / MiPymes municipal colombiana, siempre que cumplan con los requisitos legales y técnicos exigidos, promoviendo así la participación de este segmento empresarial.

Así mismo, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad podrá establecer criterios diferenciales para las MIPYMES en relación con la acreditación de la experiencia, particularmente en lo referente al número de contratos exigidos, con el propósito de facilitar su participación sin afectar la adecuada ejecución del contrato.

Potenciales proveedores

Respecto de la identificación y caracterización de potenciales oferentes, se evidencia la existencia de MIPYMES con experiencia y capacidad técnica, operativa y administrativa para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y de recuperación mecánica de maquinaria industrial y sistemas electromecánicos utilizados en procesos de mecanizado convencional. Esta pluralidad de oferentes favorece la libre concurrencia, la competencia y la obtención de mejores condiciones para la Entidad en términos de calidad, oportunidad y eficiencia.

De igual manera, se identifica que este tipo de servicios se presta de manera recurrente en el mercado industrial, debido a la necesidad permanente de conservar en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos productivos y de formación. Lo anterior exige proveedores que cuenten con personal técnico especializado, herramientas de diagnóstico, equipos de medición, capacidad para el suministro de repuestos y experiencia en la intervención de tornos paralelos convencionales y elementos estructurales y mecánicos de bancada y soportes.

En la revisión de procesos contractuales adelantados por entidades públicas y privadas, se evidencia la existencia de empresas legalmente constituidas, tanto a nivel regional como nacional, que ofrecen servicios relacionados con mantenimiento industrial, mecánica de banco, sistemas electromecánicos y reparación de maquinaria de mecanizado. Estas empresas cuentan con experiencia en actividades de diagnóstico, reparación de sistemas mecánicos, cajas de velocidades, sistemas de transmisión, mecanizado, ajuste y rectificación de componentes, mantenimiento preventivo y correctivo, así como suministro e instalación de repuestos especializados.
En este contexto, y considerando las condiciones específicas del presente proceso, se identifican potenciales oferentes que disponen del conocimiento técnico, personal calificado y capacidad logística

para ejecutar las actividades requeridas, garantizando la confiabilidad operativa de los equipos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

En consecuencia, se concluye que el mercado cuenta con una oferta suficiente de proveedores con capacidad para ejecutar el objeto contractual, lo que permite garantizar condiciones de competencia, calidad en la prestación del servicio y una adecuada atención de las necesidades institucionales del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico.

No.	PROVEEDOR	**MiPymes**	**Tamaño empresarial**	**Municipio**
1	METCOL LTDA	Si	Pequeña	Barrancabermeja
2	REYMOM	Si	Micro	Barrancabermeja

Para realizar el análisis de la oferta la entidad tiene como referencia la siguiente información:

Proveedores (Identificar posibles proveedores en el mercado nacional y/o local)		**P1** METCOL LTDA	**P2** REYMOM
Ubicación	Local	X	X
	Nacional		
Proceso de producción de bienes o servicios	Materia Prima/ transformación – producción /distribución		
	Compra / bodegaje/distribución		
	Importación/distribución		
Forma de distribución y Entrega de bienes o servicios	Directo: del productor al usuario		
	Indirecto: del productor a distribuidores y de estos al usuario		
Costos asociados	Se tiene como referencia los costos adicionales asociados para garantizar la efectiva entrega del bien/ servicio, **(costos de manipulación, transporte, personal, elementos, equipos, etc.)**	SI	SI
Los proveedores se encuentran en las siguientes clasificaciones.	Materias primas		
	Fabricante		
	Importador		
	Ensamblador		
	Distribuidor mayorista		
	Distribuidor Minorista		
	Intermediario		
	Transportador		

De los anteriores oferentes existentes en el mercado colombiano, se realizó solicitud de cotización de conformidad a necesidad de la entidad. En el documento de apoyo RESULTADO DE ESTUDIO DE MERCADO se observa el respectivo análisis de precios, el cual hace parte integral del presente proceso de selección.

Dado en Barrancabermeja, 22 de octubre de 2026

GUSTAVO ADOLFO QUIÑONES GOMEZ
Subdirector de Centro (E)

Elaboró: Kelly Johana Rincon Tarazona – Apoyo contratación BYS.

Revisó componente jurídico: Laura Guevara- Abogada contratación

Revisó componente técnico: Yesid Hernandez Rojas – Instructor

Revisó componente ambiental y energético: Andry Yulieth Diaz A- Dinamizadora ambiental y energética

Revisó componente SST: Jessica Vanessa Gómez Moreno- Apoyo SST

Vo.Bo.: Cristian Farid Barbosa Barros – Coordinador Académico

Vo.Bo.: Sergio Samuel Jaimes Muñoz– Coordinador Grupo Apoyo Adm.

	Código: GCCON-AN-001 Versión: 07

PROCESO
GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DEL FORMATO
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

CONTRATO No./PROCESO No.:	**NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE:**
VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO:	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**
OBJETO: Criterios para la contratación de mantenimientos de infraestructura y tanques	
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) - Consumo de insumos químicos - Generación de residuos peligrosos - Consumo de agua - Consumo de energía	**RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** - Consumo de alimentos y bebidas - Viabilidad de enfermedades trasmitidas por alimentos (ETA) e intoxicaciones alimentarias. - Riesgos de Seguridad: Materialización de accidente de trabajo, - Potencial de lesiones o afectaciones a la salud - Riesgo: Eléctrico/Energías peligrosas/trabajo en alturas/espacios confinados/ accidentes de transito. - Riesgo Físico - Riesgo Químico - Riesgo Psicosocial - Riesgo Locativo: Caídas a mismo y a diferente nivel. - Riesgo Biológico - Riesgo Mecánico - Riesgo Biomecánico - Riesgo Publico - Riesgo Tecnológico: Incendio y explosión - Riesgos por Fenómenos Naturales

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
			SI	NO	N/A	
Criterios para la contratación de los mantenimientos						
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	Contractual	Sistema de Gestión de la Energía				
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Cuando se realice instalación de unidades sanitarias y equipos hidrosanitarios, implementar sistemas de consumo mínimo de agua e instalación de elementos ahorradores Decreto 3102 de 1997, Directiva 09 de 2018		Sistema de Gestión Ambiental				
Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.		Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				

En caso que se generen residuos durante el mantenimiento						
Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Guía II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.		Sistema de Gestión Ambiental				
Almacenamiento de Residuos de construcción y demolición (RCD): Realizar el almacenamiento en un área designada exclusivamente para este propósito dentro de las instalaciones del generador o en los centros de acopio de residuos. El área de almacenamiento debe estar protegida de la intemperie (lluvia, sol, viento) para evitar el deterioro de los residuos y la posible liberación de sustancias peligrosas y deberá delimitar y señalizar como área de almacenamiento provisional de RCD.		Sistema de Gestión Ambiental				
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. **Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.**	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Recolección de residuos líquidos y/o lodos mediante vector u otra modalidad						
Presentar copia de los permisos ambientales del tercero que reciba los residuos líquidos (permiso de vertimientos o licencia ambiental según aplique).		Sistema de Gestión Ambiental				
Presentar los certificados de tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos gestionados.		Sistema de Gestión Ambiental				
Lavado de Tanques						
Presentar copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar.		Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007.		Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
Cinco (05) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros de Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad certificadora para dicho fin., garantizando el cumplimento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.		Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
Requisitos transversales para el prestador de los servicios						
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo				
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)		Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				

Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)		Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)		Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)		Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Supervisor para trabajo en espacios confinados: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados. (SI APLICA)		Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Vigía para trabajo en espacios confinados: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de vigía. (SI APLICA)		Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)		Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal * Charlas preoperacionales *Gestion del SISO de la obra * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra * Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades criticas y permisos de trabajo		Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA)		Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.		Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.		Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico, hepatitis b, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)		Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				

Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos		Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)		Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Para la realización de mantenimientos de infraestructura, donde se requiera utilizar en las instalaciones del SENA equipos de uso significativo de la energía, se optará por elegir a aquellos que demuestren que sus equipos sean más eficientes energéticamente, siendo este un criterio en la selección.		Sistema de Gestión de la Energía				

Normatividad Relacionada:
Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Decreto 1076 de 2015- Manejo de residuos peligrosos
Resolución 472 de 2017 - Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición
Resolución 2115 de 2007 - Control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano
Decreto 1575 de 2007 - protección y control de la calidad del agua (lavado de tanques)
Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.
Ley 1968 de 2019 - Prohibición del Uso de Asbesto en el Territorio Nacional
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo
Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.
Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otras disposiciones.
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución 4272 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.
Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST
Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.